



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
27 de febrero de 2025  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

#### **Quinta reunión**

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

En línea, 3 a 6 de diciembre de 2024

Roma (Italia), 25 a 27 de febrero de 2025

### **Informe de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

#### *Resumen*

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su quinta reunión en Cali (Colombia), del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en línea del 3 al 6 de diciembre de 2024 y en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025. Adoptó 14 decisiones, que figuran en la sección I, mientras que el resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II.

## Índice

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización .....</b>                                                      | <b>4</b>  |
| NP-5/1. Informe del Comité de Cumplimiento .....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4         |
| NP-5/2. Mecanismo financiero y recursos financieros.....                                                                                                                                                                                                                                                              | 6         |
| NP-5/3. Creación y desarrollo de capacidad y concienciación.....                                                                                                                                                                                                                                                      | 8         |
| NP-5/4. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información .....                                                                                                                                                                                        | 25        |
| NP-5/5. Metodología para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya.....                                                                                                                                                                                                                 | 27        |
| NP-5/6. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal .....                                                                                                                                                                                   | 31        |
| NP-5/7. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios .....                                                                                                                                                                                                                                       | 33        |
| NP-5/8. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya .                                                                                                                                              | 34        |
| NP-5/9. Procedimientos para convocar reuniones en línea e híbridas.....                                                                                                                                                                                                                                               | 35        |
| NP-5/10. Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.....                                                                                                                                                                                                                | 37        |
| NP-5/11. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos.....                                                                                                                                                                                                                    | 40        |
| NP-5/12. Administración del Protocolo de Nagoya y presupuesto para los fondos fiduciarios.....                                                                                                                                                                                                                        | 42        |
| NP-5/13. Costos de la celebración de una continuación presencial de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización..... | 47        |
| NP-5/14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.....                                                                                                                                                                                                                                              | 48        |
| <b>II. Resumen de las deliberaciones de la reunión .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>49</b> |
| Antecedentes.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 49        |
| Asistentes.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 49        |
| Tema 1. Apertura de la reunión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 49        |
| Tema 2. Cuestiones de organización.....                                                                                                                                                                                                                                                                               | 50        |
| Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.....                                                                                                                  | 54        |
| Tema 4. Informes de los órganos subsidiarios .....                                                                                                                                                                                                                                                                    | 54        |
| Tema 5. Informe del Comité de Cumplimiento .....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 55        |
| Tema 6. Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios.....                                                                                                                                                                                                                                   | 56        |
| Tema 7. Mecanismo financiero y recursos financieros.....                                                                                                                                                                                                                                                              | 57        |
| Tema 8. Creación y desarrollo de capacidad y concienciación.....                                                                                                                                                                                                                                                      | 58        |
| Tema 9. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información .....                                                                                                                                                                                        | 58        |
| Tema 10. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo .....                                                                                                                                                                                                                                                     | 59        |

---

|          |                                                                                                                                                                     |    |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tema 11. | Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas .....                                                 | 60 |
| Tema 12. | Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.....                                                                                            | 60 |
| Tema 13. | Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....                                          | 61 |
| Tema 14. | Información digital sobre secuencias de recursos genéticos .....                                                                                                    | 62 |
| Tema 15. | Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya..... | 62 |
| Tema 16. | Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios .....                                                                                             | 62 |
| Tema 17. | Otros asuntos.....                                                                                                                                                  | 63 |
| Tema 18. | Adopción del informe .....                                                                                                                                          | 63 |
| Tema 19. | Clausura de la reunión.....                                                                                                                                         | 63 |

# **I. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

## **NP-5/1. Informe del Comité de Cumplimiento**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Insta* a las Partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>1</sup>, reconociendo la necesidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, de cooperación técnica y científica, creación y desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y recursos financieros;

2. *Alienta* a las Partes a que incluyan el acceso y la participación en los beneficios en la revisión o actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como forma de aumentar la concienciación y fomentar el apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya;

3. *Pide* a las Partes que aún no hayan establecido completamente las medidas legislativas, administrativas o de políticas necesarias para aplicar el Protocolo de Nagoya que aceleren la adopción de dichas medidas e incluyan la designación de una o más autoridades nacionales competentes y uno o más puntos de verificación;

4. *Insta* a las Partes a que proporcionen la información necesaria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, como se exige en el párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo de Nagoya;

5. *Pide* a las Partes que colaboren plenamente cuando la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>2</sup> se ponga en contacto con ellas para proporcionar información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya;

6. *Acoge con satisfacción* el alto índice de presentación de informes nacionales provisionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya;

7. *Recuerda* a las Partes el plazo del 28 de febrero de 2026 para presentar sus primeros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya, y alienta a las Partes a completar el proceso de presentación de informes con antelación y a presentar sus informes mucho antes de dicho plazo, con el fin de garantizar que el análisis para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo sea preciso y representativo;

8. *Insta* a las Partes que reúnan las condiciones a que presenten sus cartas de compromiso al organismo de ejecución de manera oportuna a fin de que los proyectos de apoyo a la preparación de sus primeros informes nacionales se presenten al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para su aprobación mucho antes del plazo de presentación de dichos informes;

9. *Recuerda* las decisiones [15/4](#) y [15/6](#) de 19 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y alienta a las Partes en el Protocolo de Nagoya a que contribuyan a los procesos nacionales para la preparación de los séptimos informes nacionales en el marco del Convenio, incluso mediante la facilitación de información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios;

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

10. *Alienta* a las Partes a que incluyan las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus propuestas de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de que el apoyo a la creación y desarrollo de capacidad llegue a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales.

**NP-5/2. Mecanismo financiero y recursos financieros**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Tomando nota del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>3,4</sup> y el informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero para el Convenio y sus Protocolos<sup>5</sup>,*

*Acogiendo con satisfacción el establecimiento y puesta en marcha del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y sus orientaciones programáticas, que incluyen un área de acción en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>6</sup>,*

*Observando con aprecio los proyectos en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya ya aprobados durante el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y con arreglo al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,*

*Observando con preocupación, sin embargo, el escaso número de proyectos aprobados en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya durante el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,*

1. *Acoge con satisfacción la estrategia revisada de movilización de recursos para el período 2025–2030<sup>7</sup>, para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>8</sup>, y toma nota de su pertinencia para la movilización de recursos en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;*

2. *Alienta a las Partes a velar por que sus necesidades y prioridades nacionales en materia de financiación para la aplicación del Protocolo de Nagoya y para lograr el objetivo C y la meta 13 del Marco estén adecuadamente reflejadas en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad;*

3. *Recomienda que, al adoptar su orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes en el Convenio incluya los siguientes pedidos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial:*

a) *Poner oportunamente recursos financieros a disposición de las Partes que reúnan las condiciones, para asistirles en la elaboración y presentación de sus primeros informes nacionales en el marco del Protocolo de Nagoya;*

b) *Fortalecer su financiación destinada a apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo;*

c) *Apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la implementación del plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya<sup>9</sup>;*

d) *Seguir prestando asistencia a las Partes que reúnan las condiciones para llevar a cabo actividades en las siguientes áreas:*

i) *Prioridades específicas de creación y desarrollo continuos de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya<sup>10</sup>;*

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>4</sup> [CBD/COP/16/8/Rev.1](#).

<sup>5</sup> [CBD/COP/16/7](#). Véase también [CBD/COP/16/INF/25](#).

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>7</sup> Decisión [16/34](#), anexo I.

<sup>8</sup> Decisión [15/4](#), anexo.

<sup>9</sup> Decisión [NP-5/3](#), anexo.

<sup>10</sup> Decisión [NP-4/7 A](#), anexo.

- ii) Incorporación e integración del acceso y la participación en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en políticas y actividades relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;
  - iii) Desarrollo de capacidades institucionales duraderas para la gestión, el seguimiento y la evaluación de marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios;
  - e) Estudiar opciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya, a fin de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda cumplir con sus responsabilidades en relación con el funcionamiento del mecanismo financiero para el Protocolo de forma provisional y continua de la manera más eficaz, así como informar sobre esas cuestiones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión;
4. *Recomienda también* que la Conferencia de las Partes en el Convenio incluya los elementos enumerados en los subpárrafos 3 c) y d) anteriores en el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026–junio de 2030);
5. *Alienta* a las Partes que reúnan las condiciones a dar prioridad a proyectos de acceso y participación en los beneficios en la programación de sus asignaciones de país para la octava reposición en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, mediante el uso de la asignación teórica para la aplicación del Protocolo de Nagoya disponible en las orientaciones programáticas de la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y tomando en consideración los resultados del sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero;
6. *Alienta* a las Partes a incluir las prioridades de los pueblos indígenas y comunidades locales en sus propuestas de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de que la ayuda para la creación y el desarrollo de capacidad llegue a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

### **NP-5/3. Creación y desarrollo de capacidad y concienciación**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando* los artículos [21](#) y [22](#) del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>11</sup>,

*Recordando también* las disposiciones de la decisión [NP-4/7 A](#) de 10 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya respecto a la revisión del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad con el fin de apoyar la aplicación eficaz del Protocolo<sup>12</sup>,

*Recordando asimismo* la decisión [15/4](#) de 19 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>13</sup>, en la que dicha Conferencia adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y específicamente el objetivo C y la meta 13 del Marco, así como su decisión [15/8](#) de 19 de diciembre de 2022, en particular el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad,

*Recordando* la decisión [15/11](#) de 19 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la cual dicha Conferencia invitó a las Partes a contribuir a desarrollar, poner a prueba y promover metodologías pertinentes para integrar las perspectivas de género a los instrumentos de acceso y participación en los beneficios, según procediera,

*Subrayando* la importancia de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y el apoyo financiero para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya,

*Reconociendo* que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con la capacidad necesaria para aplicar efectivamente el Protocolo de Nagoya y dependen del suministro de medios oportunos, suficientes y previsibles para la aplicación, incluidos recursos financieros,

*Observando* el número limitado de propuestas de proyectos de los países que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya, y animando a esos países a presentar propuestas de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales,

1. *Toma nota* del informe de la quinta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya<sup>14</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* las decisiones 16/3, de 1 de noviembre de 2024, sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología; 16/9 A y B, de 1 de noviembre de 2024, sobre el mecanismo de facilitación y la gestión conocimientos; 16/32, de 27 de febrero de 2025, sobre mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, y 16/33 de 27 de febrero de 2025 sobre el mecanismo financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Adopta* el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización que figura en el anexo de la presente decisión;

4. *Acoge con satisfacción* la selección de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica, y los anima a que tengan en cuenta el Plan de Acción para la

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>12</sup> Decisión [NP-1/8](#), anexo I.

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>14</sup> [CBD/NP/CB-IAC/2023/1/3](#).

Creación y el Desarrollo de Capacidad para el Protocolo de Nagoya al elaborar programas en esta materia;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar el Plan de Acción para evaluar las necesidades y prioridades de creación y desarrollo de capacidad, incluidas, cuando proceda, aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados pertinentes, en la elaboración de planes de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios, respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el marco de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como de los planes nacionales de financiación para la implementación del Marco;

6. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, y, según proceda, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a los representantes de las mujeres y la juventud, a los interesados y las organizaciones pertinentes, incluidos, según proceda, los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica, a que:

a) Formulen y pongan en práctica actividades de creación y desarrollo de la capacidad de manera que apoyen el Plan de Acción y estén en consonancia con las disposiciones del Convenio y del Protocolo de Nagoya, y publiquen la información y los recursos pertinentes en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

b) Sigam utilizando y promoviendo la *Guía práctica de CEPA, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios*<sup>15</sup> en el marco de sus actividades de concienciación y de creación y desarrollo de capacidad;

7. *Insta* a las Partes, de conformidad con los artículos [22](#) y [25](#) del Protocolo de Nagoya, a las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y al sector privado, según proceda, a proporcionar recursos financieros oportunos, suficientes y previsibles que apoyen la ejecución del Plan de Acción, tomando en consideración las necesidades, circunstancias y prioridades de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

8. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar sus orientaciones para el mecanismo financiero con respecto al apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar recursos financieros suficientes para ejecutar el Plan de Acción;

9. *Decide* evaluar la ejecución del Plan de Acción en el marco de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya, teniendo también en cuenta la información pertinente contenida en el octavo informe nacional con arreglo al Convenio respecto del objetivo C y las metas 13 y 20 del Marco, y estudiar, en su octava reunión, si es necesario examinar o revisar el Plan de Acción;

10. *Decide también*, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya hasta la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

b) Ampliar el mandato del Comité Asesor Oficioso para que incluya la prestación de asesoramiento sobre cuestiones relacionadas de modo más general con la aplicación del Protocolo de Nagoya, entre otras cosas, y según sea menester, asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la concienciación, la evaluación y la revisión con arreglo al Protocolo, con flexibilidad para adaptar sus tareas según sea necesario;

<sup>15</sup> La [Guía práctica de CEPA](#) está disponible en línea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

c) Mantener una composición ampliada del Comité Asesor Oficioso, con conocimientos especializados pertinentes, e incluir representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector empresarial, la comunidad de investigación, y las organizaciones pertinentes;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Difunda y promueva el Plan de Acción entre los públicos destinatarios señalados en el mismo;

b) Siga facilitando actividades de creación y desarrollo de la capacidad, así como la coordinación y la cooperación entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, los interesados y las organizaciones pertinentes, con miras a apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;

c) Apoye oportunidades para recopilar, compartir y difundir información sobre experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados y organizaciones pertinentes a nivel mundial, y la dé a conocer a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

d) Dé a conocer material informativo de apoyo pertinente para el Plan de Acción<sup>16</sup>, incluida una sinopsis de las fuentes de financiación internacionales disponibles para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya, una sinopsis de ejemplos de las funciones y contribuciones de los diferentes interesados y una cadena de resultados para el Plan de Acción, y revise y actualice ese material según sea necesario;

e) Prepare, en el marco de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción, de conformidad con el párrafo 8 anterior.

## **Anexo**

### **Plan de Acción para la Creación y el Desarrollo de Capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

#### **I. Introducción**

##### **A. Finalidad**

1. En su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>17</sup> adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas a nivel nacional para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>18</sup>. El Plan de Acción para la Creación y el Desarrollo de Capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>19</sup> es un plan de acción temático destinado a apoyar la aplicación efectiva del Protocolo en el contexto de su artículo [22](#). En este sentido, contribuye a la consecución de las metas 13 y 20 del Marco<sup>20</sup>, al logro del objetivo C del Marco y a la visión que se presenta en el Marco de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

---

<sup>16</sup> Como el material de orientación incluido en el documento [CBD/SBI/4/INF/3](#).

<sup>17</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>18</sup> Decisión [15/4](#), anexo.

<sup>19</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>20</sup> Otras metas directamente relacionadas con el Plan de Acción son las metas 15 y 19 a 23.

Además, el Plan de Acción apoya la aplicación del artículo [21](#) del Protocolo sobre aumento de la concienciación.

2. El Plan de Acción tiene la finalidad de prestar apoyo a las Partes para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y contribuye a la consecución de la meta 15.6 de esos Objetivos<sup>21</sup>.

3. Los fundamentos del presente Plan de Acción son las esferas y medidas clave para la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya contenidas en su artículo [22](#), y en los conceptos fundamentales presentados en el marco estratégico a largo plazo, incluidos la definición de creación y desarrollo de capacidad, los principios rectores y los métodos y estrategias pertinentes. El Plan de Acción:

a) Pone de relieve la importancia de integrar el acceso y la participación en los beneficios como parte de las iniciativas más generales de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, como aquellos que se han incorporado en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

b) Promueve un conjunto de conceptos clave y principios rectores que fomentan la creación y el desarrollo de capacidad estratégicos y a más largo plazo (véase la secc. II);

c) Fomenta la cooperación, las sinergias y la coordinación a nivel internacional, regional, subregional y nacional, así como el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los interesados (véase la secc. III);

d) Identifica las esferas de logros clave para la creación y el desarrollo de capacidad y el principal grupo destinatario, junto con productos y actividades prioritarios indicativos (véase el apéndice).

## **B. Público destinatario del Plan de Acción**

4. El público destinatario del presente Plan de Acción incluye a todos los actores que participan en el diseño, desarrollo, financiación, implementación o revisión de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad destinadas a apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya, tales como las Partes y otros Gobiernos a todos los niveles, incluidos los ministerios, gobiernos subnacionales y organismos de los sectores pertinentes, según proceda; los pueblos indígenas y las comunidades locales; las mujeres y la juventud; los interesados pertinentes, incluido el sector empresarial; la comunidad de investigación; organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, incluidos, según proceda, los centros regionales y subregionales de cooperación técnica y científica; y donantes y organismos de financiación, incluidos los bancos regionales de desarrollo<sup>22</sup>.

5. En cada país, el grupo destinatario variará en función de las circunstancias nacionales, así como de las necesidades y prioridades de capacidad. De conformidad con el artículo [22](#) del Protocolo de Nagoya, se deben tener plenamente en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición. Los actores deben promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la participación de los interesados pertinentes, entre los que se incluyen las organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la comunidad de investigación y las mujeres y la juventud, en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> La meta 15.6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es la siguiente: “Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente”.

<sup>22</sup> En el documento [CBD/SBI/4/INF/3](#) se ofrece una sinopsis de ejemplos generales de algunas de las contribuciones que pueden realizar diversos actores.

<sup>23</sup> Tales como actividades, proyectos, programas o planes y otros tipos de eventos, como talleres.

## C. Cómo utilizar el Plan de Acción para la Creación y el Desarrollo de Capacidad

6. El Plan de Acción para la Creación y el Desarrollo de Capacidad puede utilizarse para diversos fines, entre ellos:

a) Apoyar la evaluación de las necesidades y prioridades en materia de creación y desarrollo de capacidad;

b) Aportar información para el diseño de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a nivel mundial, regional, subregional y nacional con miras a apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, lo que incluye la elaboración de planes de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios como parte de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Como una referencia para guiar las orientaciones programáticas de creación y desarrollo de capacidad del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y otros donantes;

d) Como un instrumento para garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, como el sector empresarial, la comunidad de investigación y las organizaciones que representan a las mujeres y la juventud.

7. El Plan de Acción se estructura en torno a seis esferas de logros clave para la creación y el desarrollo de capacidad<sup>24</sup>. Para cada esfera de logros, se ofrece una explicación del alcance y el grupo destinatario. Se ha elaborado una lista de productos y actividades indicativos que deben tenerse en cuenta en el diseño de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de los principios de gestión basada en los resultados. Dado que la pertinencia de esos productos y actividades dependerá de las circunstancias nacionales y de las capacidades y necesidades actuales, estos deberán plantearse de manera flexible y adaptable.

## II. Conceptos clave y principios rectores

### A. Conceptos clave

8. En consonancia con la decisión [15/8](#), se entiende que la creación y el desarrollo de capacidad consisten en el proceso por el cual la población, las organizaciones y la sociedad en su conjunto alientan, crean, fortalecen, adaptan, apoyan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo para lograr resultados positivos en relación con la diversidad biológica. La creación y el desarrollo de capacidad se consideran en tres niveles: entorno propicio, nivel institucional y nivel individual<sup>25</sup>.

9. Es importante tener en cuenta los distintos tipos de capacidades, específicamente, las capacidades tecnológicas, técnicas y funcionales, que las personas y las organizaciones deben poseer para funcionar con eficacia y eficiencia<sup>26</sup> y garantizar que se den las condiciones propicias.

10. La creación y el desarrollo de capacidad constituyen un proceso iterativo continuo que requiere coherencia y ciclos de retroalimentación continua, así como flexibilidad para revisar, actualizar y adaptar las estrategias. El proceso abarca intervenciones no solo para el análisis de la capacidad (análisis de la capacidad existente y determinación de las necesidades, carencias y prioridades) y su

<sup>24</sup> Las esferas de logros se basan en las esferas clave señaladas para la creación y el desarrollo de capacidad en el artículo [22](#), párrafo 4, del Protocolo de Nagoya; sin embargo, se ha añadido una sexta esfera de logros para abarcar diversas cuestiones transversales que son importantes para la aplicación del Protocolo y que hasta ahora no se han abordado en ninguna de las esferas clave. Estas capacidades transversales sirven de base para el éxito en las demás esferas de logros y contribuyen a la aplicación, por ejemplo, del artículo [21](#) del Protocolo y del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) (decisión [15/11](#), anexo, de la Conferencia de las Partes en el Convenio).

<sup>25</sup> Véase la decisión [15/8](#), anexo I, párr. 3.

<sup>26</sup> Las capacidades técnicas incluyen conocimientos técnicos y especializados, habilidades y estructuras y sistemas organizativos que son tangibles o visibles. Las capacidades funcionales son características, valores, comportamientos, habilidades y competencias intangibles a todos los niveles que permiten el funcionamiento, la adaptación y el desarrollo dentro de las sociedades y los sistemas. Véase el documento [CBD/SBI/3/7/Add.1](#) para obtener más información.

desarrollo (mejora de las capacidades o creación de otras nuevas), sino también para la utilización de la capacidad (movilización, despliegue y uso de las capacidades existentes) y su retención (fomento, mantenimiento y sostenibilidad de la capacidad creada a lo largo del tiempo)<sup>27</sup>.

## **B. Principios rectores**

11. A fin de garantizar que las intervenciones sean pertinentes y eficaces, el diseño y la implementación de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya deben guiarse, según proceda, por los siguientes principios<sup>28</sup>:

- a) El diseño y la implementación deben basarse en un análisis y una evaluación inclusivos del contexto nacional, los actores, las capacidades existentes y las necesidades;
- b) El diseño y la implementación de iniciativas deben tomar en consideración las circunstancias y prioridades nacionales;
- c) Los medios de implementación, incluidos los recursos financieros, para las Partes que son países en desarrollo deben proporcionarse de manera oportuna, suficiente y previsible;
- d) Debe existir voluntad política y técnica adecuada, así como implicación y apoyo por parte de los países;
- e) Debe adoptarse un enfoque programático e iterativo a largo plazo, haciendo hincapié en la sostenibilidad y la retención de capacidades;
- f) Deben promoverse enfoques de creación y desarrollo de capacidad estratégicos e integrados en todo el sistema;
- g) El diseño y la implementación deben basarse en buenas prácticas reconocidas y en lecciones aprendidas, y deben ser culturalmente apropiados;
- h) Las perspectivas y los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales deben integrarse en el diseño y la implementación;
- i) Los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales deben respetarse y protegerse al ejecutar iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;
- j) Se debe respetar el consentimiento previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se debe garantizar su participación plena y efectiva, cuando proceda;
- k) Las perspectivas de las mujeres y la juventud deben integrarse en el diseño y la implementación, y debe apoyarse el uso del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)<sup>29</sup> como guía;
- l) El seguimiento, la revisión, la evaluación y la gestión adaptativa y el aprendizaje deben incluirse como partes esenciales del diseño y la implementación;
- m) Debe fomentarse la aplicación de los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios de manera que se apoyen mutuamente.

## **III. Cooperación y coordinación**

12. El fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los actores involucrados en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad es un factor determinante para su éxito. Existen mecanismos específicos en distintos niveles. En particular:

- a) A nivel nacional, la coordinación puede fomentarse, según proceda, a través de los arreglos interinstitucionales e intersectoriales establecidos para la revisión e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales para

<sup>27</sup> En el documento [CBD/SBI/4/INF/3](#) se incluye una cadena de resultados basada en esta teoría del cambio y que muestra los vínculos causales entre aportaciones, actividades, productos, logros e impacto.

<sup>28</sup> Adaptado del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión [15/8](#), anexo I).

<sup>29</sup> Decisión [15/11](#), anexo.

evaluar las contribuciones al Marco. Podrán considerarse otros arreglos institucionales nacionales para su coordinación a nivel nacional, dependiendo de las circunstancias y la legislación nacionales. Además, la oficina del coordinador/a residente de las Naciones Unidas también podría desempeñar un papel importante, brindando apoyo a las instituciones nacionales en el establecimiento y la coordinación de los procesos de múltiples interesados y el fortalecimiento de los conocimientos especializados locales;

b) A nivel regional y subregional, las organizaciones, incluidos, según proceda, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica<sup>30</sup>, pueden desempeñar un papel importante a la hora de reunir a diversos actores para determinar las necesidades y oportunidades de cooperación, sinergia y colaboración, según proceda, y fomentar el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas. Por ejemplo, el futuro mecanismo para fortalecer la cooperación técnica y científica en apoyo del Marco<sup>31</sup> podría desempeñar esa función. Asimismo, la colaboración y la cooperación a nivel regional y subregional pueden contribuir a la armonización de los enfoques y marcos de acceso y participación en los beneficios;

c) A nivel mundial, la coordinación puede fomentarse a través de los procesos en el contexto del Convenio y el Protocolo de Nagoya, por ejemplo, en las reuniones de los comités asesores oficiosos creados para brindar asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo y el foro de creación y desarrollo de capacidad<sup>32</sup> para facilitar la creación de redes y el intercambio de experiencias.

#### **IV. Revisión de la implementación del Plan de Acción para la Creación y el Desarrollo de Capacidad**

13. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya llevará a cabo una revisión de la implementación del Plan de Acción como parte del proceso de evaluación y revisión previsto en el Protocolo de conformidad con el artículo 31 y sobre la base de la información presentada a través de los informes nacionales y en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, en 2030 y posteriormente a intervalos que se determinarán.

#### **Apéndice**

##### **Productos y actividades de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

1. En la matriz que figura a continuación se presenta una lista indicativa de productos y actividades para cada esfera de logros clave, siguiendo los principios de gestión basada en los resultados<sup>33</sup>, que pueden incluirse en iniciativas destinadas a la creación y el desarrollo de capacidad

<sup>30</sup> De acuerdo con las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, pueden establecerse redes de apoyo o centros de excelencia regionales y subregionales para proporcionar, previa solicitud, apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad y facilitar la cooperación técnica y científica. Estos centros de apoyo no solo fomentan la cooperación, la colaboración y la sinergia, sino que también contribuyen a desarrollar la experiencia, las competencias y los conocimientos técnicos individuales e institucionales en materia de acceso y participación en los beneficios a escala regional y subregional.

<sup>31</sup> Decisión 15/8, anexo II.

<sup>32</sup> Véase la decisión 15/8, párr. 16 g).

<sup>33</sup> Los resultados son cambios en un estado o condición que se derivan de una relación causa-efecto. Los logros representan los cambios que pueden atribuirse a la consecución de los productos. Los productos son realizaciones o servicios directos derivados de las actividades de una organización, programa o iniciativa. Las actividades son acciones o trabajos mediante los cuales se movilizan aportaciones para obtener productos. Véase Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Results-based Management Handbook: Harmonizing RBM Concepts and Approaches for Improved Development Results at Country Level* (octubre de 2011), disponible en <https://unsdg.un.org/resources/unsdg-results-based-management-handbook>.

para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>34</sup>.

2. El público destinatario del presente Plan de Acción (véase la secc. I.B del anexo anterior) podrá usar la matriz que figura a continuación de manera flexible y dinámica, de acuerdo con sus necesidades, circunstancias y prioridades. Las diferentes esferas de logros tienen distintos grupos destinatarios, que se identifican en el texto explicativo debajo de cada esfera de logros. Los productos y las actividades enumerados en el Plan de Acción se presentan en términos generales para permitir a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y la juventud, los interesados y organizaciones pertinentes adaptarlos a sus necesidades, prioridades y circunstancias específicas. La forma de presentación también busca evitar las repeticiones o la duplicación de información.

| <b>Esfera de logros 1: Fortalecimiento de la capacidad para aplicar el Protocolo de Nagoya y cumplir las obligaciones previstas en él</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>La Esfera de logros 1 aborda el entorno propicio necesario para la aplicación del Protocolo de Nagoya y el cumplimiento de las obligaciones previstas en él por las Partes. Los productos previstos se relacionan con la ratificación, la cooperación entre múltiples interesados y entre organismos, la evaluación de las necesidades, los recursos financieros y los requisitos de presentación de informes.</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Productos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.1. Se facilita la ratificación del Protocolo o la adhesión a este.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica a los recursos humanos designados para avanzar en el proceso de ratificación o adhesión y facilitar la coordinación dentro del gobierno y entre los ministerios pertinentes;</li> <li>b) Organizar talleres, sesiones de capacitación y actividades de aumento de la concienciación sobre las disposiciones del Protocolo y la importancia de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1.2. Se establecen mecanismos para la coordinación entre múltiples interesados y entre organismos a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar los actores pertinentes;</li> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la facilitación y el establecimiento de mecanismos entre múltiples interesados y entre organismos respecto al acceso y la participación en los beneficios, y la aplicación del Protocolo y los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables de manera que se apoyen mutuamente;</li> <li>c) Apoyar el desarrollo de mecanismos nacionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, incluidas las directrices voluntarias.</li> </ul> |
| 1.3. Se evalúan las necesidades y prioridades en materia de capacidad para la aplicación del Protocolo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hacer un balance y evaluar la experiencia y las necesidades de los actores para la aplicación del Protocolo;</li> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas para llevar a cabo una evaluación de las necesidades y prioridades en materia de capacidad, incluidas aquellas de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes que ellos mismos hayan señalado, haciendo hincapié a la vez en las necesidades y prioridades de capacidad de las mujeres y la juventud.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.4. Se movilizan recursos financieros nuevos e innovadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proporcionar orientación y capacitación sobre técnicas de movilización de recursos (por ejemplo, desarrollo de proyectos, recaudación de fondos y recuperación de recursos);</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

<sup>34</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| para la aplicación del Protocolo.                                                                                                                  | b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para la elaboración de estrategias nacionales de movilización de recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.5. Se cumplen las obligaciones de presentación de informes previstas en el Protocolo y en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. | <p>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la facilitación y el establecimiento de mecanismos para apoyar la recopilación de información nacional para medir los avances en la participación en los beneficios monetarios y no monetarios de acuerdo con metodologías acordadas internacionalmente para hacer un seguimiento y presentar informes en relación con la meta 13 y el objetivo C del Marco, entre otras cosas mediante el desarrollo de sistemas de información;</p> <p>b) Apoyar la preparación de informes nacionales y publicarlos en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;</p> <p>c) Apoyar la recopilación y el análisis periódicos de datos nacionales sobre la aplicación del Protocolo para hacer un seguimiento de los avances y determinar los desafíos y las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para fomentar la aplicación.</p> |
| 1.6. Se refuerza la aplicación del Protocolo y los instrumentos internacionales aplicables de manera que se apoyen mutuamente.                     | Proporcionar orientación, capacitación y asistencia técnica sobre la aplicación del Protocolo y los instrumentos internacionales aplicables de manera que se apoyen mutuamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Esfera de logros 2: Fortalecimiento de la capacidad para desarrollar, implementar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios**  
*La Esfera de logros 2 se centra en fortalecer las capacidades de las Partes para aplicar el Protocolo de Nagoya a nivel nacional mediante el desarrollo, la implementación, la revisión y el cumplimiento de los marcos de políticas y las medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales. Los productos previstos se relacionan con medidas, arreglos institucionales, procedimientos, sistemas de permisos, puntos de verificación y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.*

| Productos                                                                                                                                                                                                          | Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1. Se ha establecido un marco de políticas nacional sobre acceso y participación en los beneficios, y se ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. | <p>a) Apoyar la elaboración de metas y planes nacionales para cumplir la meta 13 y el objetivo C del Marco, como por ejemplo a través del proceso de revisión de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad;</p> <p>b) Hacer un balance de los marcos de políticas existentes en materia de acceso y participación en los beneficios con vistas a garantizar la coherencia, la claridad jurídica y el apoyo mutuo;</p> <p>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para la elaboración o la revisión de un marco de políticas de acceso y participación en los beneficios;</p> <p>d) Desarrollar, difundir y promover el uso de herramientas (por ejemplo, directrices y estudios de casos) para facilitar la integración de las consideraciones sobre acceso y participación en los beneficios en las políticas y planes sectoriales e intersectoriales, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios.</p> |
| 2.2. Se han establecido medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios y se han publicado en el Centro de Intercambio de                                      | a) Hacer un balance y apoyar la evaluación de la eficacia, eficiencia y exhaustividad de las medidas legislativas, administrativas o de políticas existentes en materia de acceso y participación en los beneficios en relación con las disposiciones del Protocolo, teniendo en cuenta la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes en materia de acceso y participación en los beneficios de manera que se apoyen mutuamente, en consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, según proceda;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica y jurídica sobre la revisión, actualización o elaboración de medidas nacionales, teniendo en cuenta las carencias identificadas; esto incluye considerar el establecimiento de medidas provisionales;</li> <li>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para establecer e implementar medidas relacionadas con el cumplimiento de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales (artículos <a href="#">15</a> y <a href="#">16</a> del Protocolo), la vigilancia de la utilización de recursos genéticos (artículo <a href="#">17</a>), los pueblos indígenas y las comunidades locales (artículos <a href="#">5</a>, <a href="#">6</a>, <a href="#">7</a> y <a href="#">12</a>) y las consideraciones especiales (artículo <a href="#">8</a>)<sup>35</sup>.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2.3. Se mejora el cumplimiento de las obligaciones de las Partes en relación con los pueblos indígenas y las comunidades locales.                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hacer un balance y analizar cómo se aplica el concepto de pueblos indígenas y comunidades locales a nivel nacional y subnacional, aclarando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, identificando los diferentes grupos de pueblos indígenas y comunidades locales, comprendiendo cómo están organizados y vinculando los conocimientos tradicionales con el titular o los titulares de esos conocimientos<sup>36</sup>;</li> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas para la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;</li> <li>c) Proporcionar apoyo y orientación sobre cómo tener en cuenta los protocolos comunitarios, los procedimientos y las leyes consuetudinarias en las medidas nacionales y subnacionales de acceso y participación en los beneficios y su implementación;</li> <li>d) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica y jurídica sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta al acceso y la participación en los beneficios.</li> </ul> |
| 2.4. Se han establecido y puesto en práctica arreglos institucionales, y se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la designación de las funciones y responsabilidades pertinentes para el cumplimiento de las funciones de los puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios, las autoridades nacionales competentes, los puntos de verificación y las autoridades encargadas de la publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;</li> <li>b) Apoyar la creación de una unidad o unidades para gestionar el sistema nacional de acceso y participación en los beneficios;</li> <li>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica al personal pertinente y planificar la retención y transferencia de conocimientos institucionales;</li> <li>d) Facilitar el establecimiento y fortalecimiento de arreglos institucionales y mecanismos de coordinación para el funcionamiento del sistema de acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2.5. Se han puesto en funcionamiento procedimientos de acceso y participación en los beneficios, y se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apoyar el desarrollo o la mejora de los procedimientos (mejorar la claridad y la transparencia para los usuarios), especialmente a través de consultas con múltiples interesados (por ejemplo, con el sector empresarial y la comunidad de investigación) y garantizar que los procedimientos se apoyen mutuamente con respecto a otros acuerdos internacionales, teniendo en cuenta las consideraciones especiales incluidas en el artículo 8 del Protocolo;</li> <li>b) Apoyar el desarrollo o la mejora de los sistemas de información sobre acceso y participación en los beneficios, como los sistemas de permisos, entre otras cosas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

<sup>35</sup> Decisión [NP-3/1 A](#), párr. 5.

<sup>36</sup> Ibid., anexo I, párr. 10.

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                   | <p>compartiendo información sobre buenas prácticas y soluciones de tecnología de la información;</p> <p>c) Impartir capacitación al personal sobre la aplicación de los procedimientos y la forma de responder a las solicitudes de los usuarios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2.6. Se han establecido mecanismos para vigilar la utilización de los recursos genéticos, por ejemplo mediante la designación de puntos de verificación eficaces. | <p>a) Apoyar la designación de puntos de verificación eficaces, incluso mediante la elaboración de directrices sobre sus funciones y funcionamiento;</p> <p>b) Desarrollar o mejorar los sistemas nacionales de recopilación de información de los usuarios en los puntos de verificación designados, haciendo uso de comunicados de los puntos de verificación;</p> <p>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica al personal responsable de la gestión de los puntos de verificación sobre la recopilación de información a través de comunicados de los puntos de verificación;</p> <p>d) Apoyar el desarrollo de sistemas de información y bases de datos nacionales para vigilar la utilización de los recursos genéticos.</p> |
| 2.7. Se facilita y promueve el cumplimiento de la legislación nacional y los requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios.            | <p>a) Apoyar actividades de aumento de la concienciación y capacitación sobre el cumplimiento de la legislación nacional para los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados;</p> <p>b) Apoyar el desarrollo de procedimientos y medidas, sobre la base de buenas prácticas, para abordar el incumplimiento;</p> <p>c) Apoyar el desarrollo de mecanismos para mejorar la cooperación entre las autoridades gubernamentales de distintos países en casos de incumplimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2.8. La información obligatoria y pertinente está disponible a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.    | <p>a) Impartir capacitación a las autoridades encargadas de la publicación sobre cómo publicar la información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo;</p> <p>b) Fomentar la interoperabilidad de los sistemas nacionales de información sobre acceso y participación en los beneficios con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de mejorar la eficiencia en la publicación y actualización de la información relacionada con los permisos y comunicados de los puntos de verificación.</p>                                                                                      |
| 2.9. Se promueven enfoques regionales para apoyar la racionalización, la armonización y la cooperación transfronteriza.                                           | <p>a) Hacer un balance de los enfoques regionales que han tenido éxito en la aplicación del Protocolo;</p> <p>b) Apoyar los enfoques regionales en la aplicación del Protocolo, por ejemplo, mediante la elaboración de modelos regionales de legislación, directrices y procedimientos, sistemas de vigilancia e información y el intercambio de lecciones aprendidas y buenas prácticas;</p> <p>c) Fortalecer y apoyar a las organizaciones regionales existentes para facilitar los enfoques regionales en la elaboración de modelos de legislación y reglamentos regionales que puedan adaptarse a las circunstancias nacionales.</p>                                                                                                               |

**Esfera de logros 3: Fortalecimiento de la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas**

*La Esfera de logros 3 se centra en fortalecer las capacidades de los proveedores y usuarios de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos para negociar condiciones mutuamente acordadas. Los productos previstos están relacionados con la mejora de las técnicas de negociación, la elaboración de acuerdos de acceso y participación en los beneficios y la mejora de las capacidades de seguimiento de los beneficios monetarios y no monetarios.*

| Productos                                    | Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. Se mejoran las técnicas de negociación. | <p>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre los procesos de investigación y desarrollo y las posibles cadenas de valor de los productos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios en diferentes</p> |

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            | sectores, así como los posibles puntos de activación para la participación en los beneficios;<br>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas para mejorar las técnicas de negociación de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.2. Se elaboran y vigilan los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.       | a) Hacer un balance de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios que han tenido éxito y que conducen a una mayor participación en los beneficios, y utilizar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el diseño de futuros acuerdos;<br>b) Revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de los materiales de capacitación existentes acerca de las condiciones mutuamente acordadas sobre la base de buenas prácticas;<br>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas sobre cómo desarrollar acuerdos de acceso y participación en los beneficios que conduzcan a una mayor participación en los beneficios;<br>d) Apoyar la creación de herramientas y mecanismos para hacer un seguimiento de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios y los beneficios compartidos, incluido con pueblos indígenas y comunidades locales;<br>e) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo hacer un seguimiento de los beneficios monetarios y no monetarios. |
| 3.3. Se elaboran y utilizan cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales. | a) Revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de las cláusulas contractuales modelo existentes (sectoriales e intersectoriales) y publicarlas en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;<br>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo utilizar y adaptar las cláusulas contractuales modelo sobre la base de buenas prácticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**Esfera de logros 4: Fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para participar en la aplicación del Protocolo de Nagoya**

*La Esfera de logros 4 se centra en fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que participen de manera plena y efectiva en la aplicación del Protocolo de Nagoya. Los productos previstos se relacionan, entre otras cosas, con el desarrollo de protocolos comunitarios, procedimientos y leyes consuetudinarias; requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas; y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios.*

| <b>Productos</b>                                                                                                                                                                                                    | <b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1. Ha aumentado la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres y la juventud entre ellos, en la aplicación del Protocolo a todos los niveles. | a) Apoyar el aumento de la concienciación y la comprensión de las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo;<br>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para mejorar la comprensión de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y la participación justa y equitativa en los beneficios;<br>c) Apoyar actividades de capacitación para mejorar la capacidad de las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos;<br>d) Apoyar el desarrollo de enfoques para abordar la cuestión de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos compartidos por más de un pueblo indígena o comunidad local, incluso en el contexto de situaciones transfronterizas;<br>e) Prestar apoyo a mecanismos de coordinación y la creación de instituciones dentro los pueblos indígenas y las comunidades locales, y entre ellos, para |

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>abordar las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios;</p> <p>f) Proporcionar orientación y capacitación sobre técnicas de movilización de recursos (por ejemplo, en el contexto del desarrollo de proyectos y la recaudación de fondos);</p> <p>g) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo colaborar con los Gobiernos y los usuarios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados;</p> <p>h) Prestar apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los foros regionales e internacionales relacionados con el acceso y la participación en los beneficios;</p> <p>i) Desarrollar, difundir y promover el uso de materiales culturalmente apropiados y pertinentes en los idiomas locales, según proceda;</p> <p>j) Apoyar la protección de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos por medio de mecanismos acordados con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;</p> <p>k) Impartir capacitación sobre cómo utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</p> |
| 4.2. Se han elaborado protocolos comunitarios, procedimientos y leyes consuetudinarias, y se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.                                                                      | <p>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cartografía y gestión de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, según proceda;</p> <p>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la creación de estructuras de gobernanza para conceder acceso y recibir beneficios;</p> <p>c) Hacer un balance de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para aportar información para el diseño o la revisión de los protocolos y procedimientos comunitarios;</p> <p>d) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de orientación, herramientas y metodologías prácticas y culturalmente apropiadas en los idiomas locales sobre protocolos y procedimientos comunitarios y leyes consuetudinarias;</p> <p>e) Apoyar la elaboración de protocolos y procedimientos comunitarios y su publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</p>                                                                                                                                                                                                                 |
| 4.3. Se han elaborado requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios, y se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. | <p>a) Desarrollar, difundir y promover el uso de orientaciones prácticas y herramientas sobre el consentimiento libre, previo e informado<sup>37</sup> y las cláusulas contractuales modelo;</p> <p>b) Apoyar la elaboración de cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;</p> <p>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre el consentimiento libre, previo e informado y las condiciones mutuamente acordadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.4. Se negocian condiciones mutuamente acordadas equitativas y                                                                                                                                                                                                            | <p>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para evaluar y comprender el valor comercial y cultural de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, así como los diferentes usos por los distintos sectores;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

<sup>37</sup> La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| justas y se comparten los beneficios. | <p>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo negociar acuerdos de acceso y participación en los beneficios que conduzcan a una mayor participación en los beneficios por los pueblos indígenas y las comunidades locales;</p> <p>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para implementar las condiciones del acuerdo y garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios.</p> |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <b>Esfera de logros 5: Fortalecimiento de la capacidad para emprender actividades endógenas de investigación y desarrollo basadas en la biodiversidad para añadir valor a los recursos genéticos</b><br><i>La Esfera de logros 5 se centra en fortalecer las capacidades de los países para utilizar sus propios recursos genéticos y añadirles valor. Los productos previstos están relacionados con el aumento de la investigación y la educación endógenas basadas en la biodiversidad, así como con el desarrollo de productos derivados de la utilización de recursos genéticos.</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Productos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 5.1. Se identifican las oportunidades, capacidades y necesidades de investigación relacionadas con los recursos genéticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>a) Apoyar evaluaciones de los recursos genéticos para determinar el valor comercial y no comercial existente y potencial, con miras a desarrollar sus cadenas de valor;</p> <p>b) Apoyar evaluaciones para determinar las capacidades, prioridades, necesidades y carencias existentes en materia de investigación;</p> <p>c) Apoyar el desarrollo de estrategias y soluciones para abordar las necesidades y carencias detectadas en las evaluaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5.2. Se han establecido políticas o medidas que promueven la investigación y el desarrollo endógenos basados en la biodiversidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>a) Hacer un balance de las políticas y medidas de investigación y desarrollo existentes y de sus repercusiones en la investigación y el desarrollo basados en la biodiversidad;</p> <p>b) Apoyar la actualización o el desarrollo de políticas y medidas que fomenten la investigación y el desarrollo de productos basados en la biodiversidad, teniendo en cuenta las necesidades, carencias y prioridades detectadas, por ejemplo, mediante la creación de incentivos financieros (créditos fiscales, subsidios y subvenciones).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5.3. Se han establecido capacidades de investigación y educación para la utilización de los recursos genéticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>a) Desarrollar o reforzar los programas académicos relacionados con la utilización de recursos genéticos, tecnologías “ómicas” (entre ellas, genómica, proteómica, transcriptómica y metabolómica) y bioinformática, incluida la generación de información sobre secuencias de recursos genéticos y la creación de bases de datos;</p> <p>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre las instalaciones básicas necesarias (infraestructura física e institucional);</p> <p>c) Promover y alentar el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, según lo previsto en el artículo 16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el artículo 23 del Protocolo, a las Partes que son países en desarrollo;</p> <p>d) Apoyar la creación o mejora de instalaciones y redes de investigación, en particular en las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición;</p> <p>e) Apoyar el establecimiento de la cooperación científica y la investigación conjuntas y el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología, especialmente para apoyar a las Partes que son países en desarrollo;</p> <p>f) Apoyar la creación de redes multilaterales entre instituciones de investigación público-privadas, el mundo académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y la sociedad civil.</p> |
| 5.4. Se promueven la investigación y el desarrollo relacionados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>a) Establecer sistemas de subvenciones nacionales e internacionales para apoyar la investigación y el desarrollo en materia de recursos genéticos a nivel nacional;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| con la utilización de recursos genéticos.                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica a diversos sectores sobre modelos de investigación y desarrollo en relación con la utilización de recursos genéticos;</li> <li>c) Desarrollar, difundir y promover el uso de material de capacitación pertinente;</li> <li>d) Aumentar el acceso efectivo a bases de datos internacionales y permitir su uso por investigadores de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición;</li> <li>e) Fomentar y reforzar las asociaciones de investigación entre países usuarios y proveedores;</li> <li>f) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con esa investigación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                |
| 5.5. Se apoya el desarrollo de productos comerciales derivados de la utilización de recursos genéticos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados y la comercialización de productos que se deriven de la utilización de recursos genéticos, indicando los costos y los posibles beneficios comerciales y no comerciales a lo largo de la cadena de valor y los plazos para la generación de beneficios;</li> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre una bioeconomía sostenible y otros métodos de utilización sostenible, cadenas de valor, adición de valor, la trazabilidad de los recursos genéticos y la comercialización de productos;</li> <li>c) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de productos sostenibles basados en la biodiversidad;</li> <li>d) Apoyar las asociaciones público-privadas para la investigación y el desarrollo y la comercialización de productos que se deriven de la utilización de recursos genéticos.</li> </ul> |

**Esfera de logros 6: Fortalecimiento de la capacidad para fomentar enfoques inclusivos de todo el gobierno y toda la sociedad para la aplicación del Protocolo de Nagoya**

*La Esfera de logros 6 abarca una serie de cuestiones transversales de importancia para la aplicación del Protocolo de Nagoya y se centra en el fortalecimiento de las capacidades, incluida la comunicación estratégica, la participación de múltiples interesados y los enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y la juventud, así como la capacidad de los usuarios para cumplir las obligaciones previstas en el Protocolo. Los productos previstos se refieren, entre otras cosas, a un mayor conocimiento de la comunicación estratégica y aumento de la concienciación, la participación de múltiples interesados, la participación de las mujeres y la juventud y la concienciación de los usuarios sobre cómo cumplir el Protocolo.*

| Productos                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.1. Han aumentado los conocimientos sobre cómo utilizar la comunicación estratégica y aumentar la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de materiales de comunicación y concienciación estratégicos y culturalmente apropiados para periodistas y otros medios de comunicación y especialistas en comunicación sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos recursos, así como el desarrollo de estrategias de concienciación adaptadas a diversos públicos, entre ellos los funcionarios gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la comunidad de investigación, el sector empresarial, la sociedad civil, las mujeres y la juventud;</li> <li>b) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de materiales de capacitación, orientaciones prácticas y herramientas para garantizar que la capacitación satisfaga las necesidades del grupo destinatario pertinente;</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Proporcionar capacitación o asistencia técnica sobre comunicación estratégica y desarrollo de estrategias de aumento de la concienciación utilizando los materiales existentes<sup>38</sup>;</li> <li>d) Publicar materiales pertinentes de comunicación estratégica y aumento de la concienciación y compartir ejemplos de su uso en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6.2. Han aumentado los conocimientos sobre cómo llevar a cabo procesos de participación de múltiples interesados.                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de orientaciones prácticas y herramientas sobre la integración de procesos de participación de múltiples interesados, así como enfoques prácticos de todo el gobierno y toda la sociedad a la aplicación del Protocolo;</li> <li>b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo llevar a cabo diálogos interculturales que incluyan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las Partes y los Gobiernos, las mujeres, la juventud, el sector empresarial y la comunidad de investigación;</li> <li>c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad pertinentes para los procesos de participación de múltiples interesados que resulten útiles para la aplicación del Protocolo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6.3. Ha aumentado la participación de las mujeres y la juventud en la aplicación del Protocolo a todos los niveles.                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hacer un balance del nivel de participación de las mujeres, los hombres y la juventud en la aplicación del Protocolo y determinar las carencias;</li> <li>b) Apoyar la participación informada y efectiva de las organizaciones de mujeres y jóvenes, redes y especialistas en cuestiones de género en la aplicación del Protocolo a todos los niveles.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6.4. Han aumentado los conocimientos y la concienciación de los usuarios de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados sobre las obligaciones de acceso y participación en los beneficios previstas en el Protocolo de Nagoya. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar o revisar, según sea necesario, códigos de conducta, directrices y buenas prácticas o normas en relación con el acceso y la participación en los beneficios para diferentes tipos de usuarios y sectores, y publicarlos en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;</li> <li>b) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir materiales de capacitación, orientaciones prácticas y herramientas para diferentes tipos de usuarios sobre cómo cumplir las normas y procedimientos de acceso y participación en los beneficios y los protocolos comunitarios, entre otras cosas con el apoyo de asociaciones empresariales e instituciones académicas;</li> <li>c) Proporcionar capacitación y aumentar la concienciación para apoyar el cumplimiento del Protocolo y la legislación y los procedimientos nacionales;</li> <li>d) Proporcionar capacitación y aumentar la concienciación para apoyar el cumplimiento de los protocolos comunitarios y las leyes y procedimientos consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales;</li> <li>e) Proporcionar capacitación sobre el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</li> </ul> |
| 6.5. Las lecciones aprendidas, experiencias y buenas prácticas en la aplicación del Protocolo o relacionadas con la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar su aplicación se comparten con los grupos destinatarios                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, buenas prácticas y aprendizaje entre pares, así como de material de orientación y capacitación pertinente, a través de foros regionales, programas de intercambio y redes de apoyo y comunidades de aprendizaje;</li> <li>b) Apoyar la elaboración o la mejora de las orientaciones y herramientas pertinentes y su publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

<sup>38</sup> Por ejemplo, la [Guía práctica de CEPA, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios](#), elaborada por la Secretaría.

|                                                                                                                                                                                             |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| pertinentes y se publican en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.                                                                        | c)       | Compartir lecciones aprendidas, experiencias y buenas prácticas relacionadas con la creación y el desarrollo de capacidad a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6.6. Las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y la juventud. | a)<br>b) | a) Aumentar la concienciación acerca del Plan de Acción sobre Género (2023–2030), que figura en el anexo de la decisión 15/11, como un recurso para el diseño de actividades de creación y desarrollo de capacidad;<br>b) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir y promover el uso de orientaciones prácticas y herramientas para incorporar enfoques que tengan en cuenta cuestiones relacionadas con el género y la juventud en las iniciativas de desarrollo y creación de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios. |
| 6.7. El acceso y la participación en los beneficios están integrados en los planes de estudio pertinentes de centros de enseñanza postsecundaria y universidades.                           |          | Desarrollar y facilitar programas y cursos sobre acceso y participación en los beneficios o integrar las cuestiones relativas al acceso y la participación en los beneficios en los planes de estudio pertinentes de centros de enseñanza postsecundaria, universidades y otros programas de educación formal e informal.                                                                                                                                                                                                                                       |

#### **NP-5/4. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando* el párrafo 3 de la decisión [NP-3/3](#) de 29 de noviembre de 2018, en la que se instaba a las Partes que aún no lo hubieran hecho a publicar lo antes posible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria que estuviera disponible a nivel nacional, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización<sup>39</sup>, teniendo en cuenta que la publicación de información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información es esencial para la aplicación del Protocolo,

*Recordando también* el párrafo 4 de la decisión [NP-3/3](#), en el que se instaba a las Partes a proporcionar información sobre sus procedimientos nacionales de acceso y participación en los beneficios, utilizando para ello el formato común voluntario sobre procedimientos que está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

*Recordando además* los párrafos 9, 10 y 11 de la decisión [NP-3/3](#), en los que se invitaba a las Partes, Estados que no son Partes y organizaciones pertinentes a utilizar los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para facilitar el intercambio de información con sus bases de datos, sitios web y sistemas de tecnología de la información pertinentes; se invitaba a las Partes, Estados que no son Partes y organizaciones pertinentes, según procediera, a incluir actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información en sus actividades, planes y proyectos de creación de capacidad en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>40</sup>; y se invitaba a las Partes, Estados que no son Partes, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según correspondiera, a apoyar las actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información, incluido el sistema de vigilancia de la utilización de recursos genéticos del Protocolo de Nagoya,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes, Estados que no son Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes para que la información esté disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Expresa* su agradecimiento por la orientación técnica proporcionada por el Comité Asesor Oficioso al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

3. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Secretaría en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

4. *Observa con preocupación* que muchas Partes aún no han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria disponible a nivel nacional, como se exige en el párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y observa en particular el escaso número de Partes que publican información sobre certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente y comunicados de los puntos de verificación;

<sup>39</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>40</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

5. *Reconoce* que muchas Partes que son países en desarrollo enfrentan importantes limitaciones de capacidad para publicar y gestionar su información, y para utilizar eficazmente el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que elabore un proyecto de creación de capacidad destinado a mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para utilizar y contribuir eficazmente a las operaciones mundiales del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluso mediante el desarrollo de sistemas nacionales de intercambio de información y la prestación de apoyo técnico;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione apoyo financiero para proyectos relacionados con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios que aumenten las capacidades de las Partes que son países en desarrollo;

8. *Insta* a las Partes a publicar toda la información nacional obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, tal como se exige en el párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo de Nagoya y en las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, así como cualquier información adicional pertinente para la aplicación del Protocolo, si se encuentra disponible y según proceda;

9. *Invita* a otros Gobiernos a publicar la información nacional pertinente disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Nagoya y las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

10. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y, según proceda, a las organizaciones pertinentes a que, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluyan en los planes y proyectos pertinentes de creación y desarrollo de capacidad actividades que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información en virtud del Protocolo de Nagoya y a la gestión y publicación eficiente de la información nacional pertinente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

11. *Invita* a las Partes, Estados que no son Partes, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según proceda, a que apoyen los planes, proyectos y actividades de creación y desarrollo de capacidad mencionados en el párrafo 10 anterior;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Continúe desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de conformidad con sus modalidades de funcionamiento, teniendo en cuenta cualquier comentario recibido, en particular de las Partes y del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos los objetivos y prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información por parte de la Secretaría<sup>41</sup>, y la necesidad de continuar con la creación y el desarrollo de capacidad, y que proporcione apoyo técnico y orientación a las Partes sobre cómo publicar y actualizar la información y cómo utilizar el Centro de Intercambio de Información de manera eficaz;

b) Celebre una reunión del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y, según sea necesario, debates oficiosos en línea, e informe a la sexta reunión sobre los resultados de la labor del Comité.

---

<sup>41</sup> [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/4](#), anexo I.

## **NP-5/5. Metodología para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando* el artículo 31 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>42</sup>,

*Recordando también* su decisión [NP-2/4](#), de 17 de diciembre de 2016, en la que decidió realizar la primera evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya sobre la base de los elementos del anexo de esa decisión, y la importancia de la continuidad de los enfoques para asegurar la comparabilidad de los resultados,

*Recordando asimismo* su decisión [NP-3/1 A](#) de 25 de noviembre de 2018, en la que determinó elementos adicionales para considerar en la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que llevara a cabo una encuesta dirigida sobre las dificultades relativas a la aplicación del Protocolo y recabara observaciones y comentarios sobre la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios de los distintos tipos de usuarios,

*Recordando* su decisión [NP-4/3](#) de 10 de diciembre de 2022, en la que adoptó las directrices y el formato para el primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya,

*Recordando también* su decisión [NP-4/6](#) de 19 de diciembre de 2022 y la decisión [15/9](#) de 19 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes, ambas sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

1. *Decide* realizar la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización sobre la base de los elementos del anexo de la presente decisión;
2. *Insta* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, y representantes de las mujeres y la juventud, a que publiquen información en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para que la misma esté disponible para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya;
3. *Pone de relieve* que las Partes deberían presentar sus primeros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya antes del 28 de febrero de 2026, a fin de facilitar el análisis para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;
4. *Insta* a las Partes que reúnen las condiciones necesarias a presentar sus cartas de apoyo al organismo de ejecución de manera oportuna a fin de asegurar que los proyectos de ayuda para la elaboración de sus primeros informes nacionales sean comunicados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para su aprobación, con bastante antelación a la fecha límite para la presentación de los informes;
5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos de ejecución que faciliten los procesos pertinentes de manera oportuna con el fin de asegurar que se brinde ayuda a las Partes que presenten sus cartas de apoyo;
6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, e interesados y otras organizaciones pertinentes a dar respuesta a la encuesta dirigida y medidas que serán llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva del Convenio de conformidad con los párrafos 18 a) y 20 c) de la decisión [NP-3/1 A](#), y presenten sus opiniones con el fin de aportar información para una revisión preliminar de los procedimientos y

<sup>42</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

mecanismos de cumplimiento establecidos en el anexo de la decisión [NP-1/4](#) de 17 de octubre de 2014;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Analice y resuma información sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya usando las fuentes de información enumeradas en el anexo de la presente decisión, mida los indicadores en el marco de los indicadores que figuran en el anexo II de la decisión [NP-3/1 A](#), y ponga la información a disposición del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, el Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

b) Encargue un estudio preliminar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sobre los posibles motivos y causas subyacentes de las dificultades para la aplicación y el cumplimiento eficaces, y sobre las posibles maneras de mejorar la aplicación, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, incluidas aquellas relativas a los medios de implementación;

c) Incluya las principales conclusiones del estudio en el contexto de los elementos para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya a modo de fuente de información complementaria, según proceda;

8. *Pide* al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya<sup>43</sup> y al Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya que, trabajando de manera complementaria y sin duplicaciones, contribuyan a la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y presenten sus conclusiones para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión.

## Anexo

### Elementos y fuentes de información para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya

| <i>Elemento</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <i>Fuentes de información</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Grado de aplicación de las disposiciones del Protocolo de Nagoya y las obligaciones de las Partes relativas a las mismas, incluida la evaluación de los progresos de las Partes en el establecimiento de estructuras institucionales y medidas sobre acceso y participación en los beneficios para aplicar el Protocolo (esto incluye los artículos 4–8, 11–13, 15, 17 y 21) <sup>a</sup> | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales<sup>b</sup></li> <li>– Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> <li>– Informes nacionales presentados en virtud del Convenio</li> <li>– Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad</li> <li>– Encuesta dirigida<sup>c</sup></li> <li>– Documentos pertinentes sobre la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas presentados a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya</li> </ul> |
| b) Evaluación de la eficacia (esto incluye el artículo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (preguntas 10, 12, 19, 30–32 y 43–45 del formato)</li> <li>– Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> <li>– Encuesta dirigida</li> <li>– Informes nacionales presentados en virtud del Convenio que hacen referencia al objetivo C y la</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                   |

<sup>43</sup> En el subpárrafo 10 b) de la decisión NP-5/3, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes del Protocolo de Nagoya decidió ampliar el mandato del Comité Asesor Oficioso para que incluya la prestación de asesoramiento sobre cuestiones relacionadas de modo más general con la aplicación del Protocolo.

| <i>Elemento</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>Fuentes de información</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal <sup>d</sup> y están relacionados con la aplicación del Protocolo de Nagoya                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| c) Evaluación del apoyo disponible para la aplicación (artículos 22 y 25)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (preguntas 54, 55 y 59–64)</li> <li>– Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> <li>– Información sobre proyectos y recursos de creación de capacidad</li> <li>– Encuesta dirigida</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                    |
| d) Evaluación de la eficacia del artículo 18 (grado de aplicación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (preguntas 25–28)</li> <li>– Encuesta dirigida</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| e) Evaluación de la aplicación del artículo 16 a la luz de los avances en otras organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (pregunta 20)</li> <li>– Informes, entre otros, del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                        |
| f) Balance del uso de cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, prácticas óptimas y estándares, así como leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios de pueblos indígenas y comunidades locales (artículos 12, 19 y 20)                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (preguntas 39, 50 y 51)</li> <li>– Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> <li>– Encuesta dirigida</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| g) Revisión de la aplicación y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el número de medidas sobre acceso y participación en los beneficios disponibles; número de países que han publicado información sobre sus autoridades nacionales competentes; número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente que han sido publicados y número de comunicados de los puntos de verificación publicados (artículo 14) | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (preguntas 4, 5, 7, 12, 13 y 21)</li> <li>– Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> <li>– Informes de las reuniones pertinentes para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> <li>– Encuesta dirigida</li> <li>– Estadísticas sobre el tráfico del sitio web del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios<sup>e</sup></li> </ul> |
| h) Progresos en la aplicación del artículo 10, sobre un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Documentos pertinentes elaborados para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| i) Progresos en la aplicación del artículo 23, sobre transferencia de tecnología, colaboración y cooperación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Primeros informes nacionales (pregunta 57)</li> <li>– Encuesta dirigida</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| j) Revisión preliminar de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento (véase la decisión NP-1/4, anexo) (artículo 30)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Presentación de opiniones</li> <li>– Informe del Comité de Cumplimiento</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

<sup>a</sup> El elemento a) trata todos los artículos pertinentes del Protocolo de Nagoya cubiertos en los primeros informes nacionales que no son tratados en otros elementos.

<sup>b</sup> El formato del primer informe nacional está disponible en <https://absch.cbd.int/en/kb/tags/abs/First-National-Report-on-the-Implementation-of-the-Nagoya-Protocol/66199bba4defc2994ae886d7>.

<sup>c</sup> En el párrafo 18 a) de su decisión [NP-3/1 A](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió a la Secretaría Ejecutiva que llevara a cabo una encuesta dirigida a puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios, autoridades nacionales competentes, y usuarios y proveedores de recursos genéticos o

conocimientos tradicionales asociados sobre dificultades relacionadas con la aplicación del Protocolo, a fin de proporcionar una fuente más de información para procesos futuros de evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.

<sup>d</sup> Decisión 15/4, anexo.

<sup>e</sup> Incluye el número de visitantes, país del visitante y tiempo promedio en una página web.

## **NP-5/6. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando sus decisiones [NP-4/3](#), de 10 de diciembre de 2022, y [NP-4/5](#), de 19 de diciembre de 2022,*

*Recordando también que los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>44</sup> están integrados en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y tienen por objeto contribuir de manera equilibrada a ellos<sup>45</sup>,*

1. *Toma nota de la decisión [16/1](#), de 1 de noviembre de 2024, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y acoge con satisfacción los progresos realizados por las Partes y otros Gobiernos en la presentación de metas nacionales para alcanzar la meta 13 y el objetivo C del Marco;*

2. *Toma nota asimismo de la decisión 16/32 de 27 de febrero de 2025 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, la decisión 16/31 de 27 de febrero de 2025 sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluye indicadores para el objetivo C y la meta 13 del Marco, y las metodologías pertinentes propuestas que figuran en el documento [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](#);*

3. *Invita a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a:*

a) *Abordar todos los elementos del objetivo C y de la meta 13 del Marco cuando elaboren metas nacionales y cuando revisen o actualicen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad<sup>46</sup>;*

b) *Establecer, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos y herramientas necesarios para recopilar información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo C del Marco;*

c) *Incluir las necesidades de capacidad y financieras para la recopilación de información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos y para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>47</sup>, según proceda, en la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo;*

4. *Invita a las Partes, y alienta a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a:*

a) *Mejorar la integración del Protocolo de Nagoya en los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión que se abordan en la decisión 16/32 y se mencionan en la decisión 16/31, así como la participación de las autoridades nacionales pertinentes en dichos mecanismos;*

<sup>44</sup> Decisión [15/4](#), anexo.

<sup>45</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>46</sup> Véase la orientación preparada por la Secretaría para la meta 13 en [www.cbd.int/gbf/targets/13](http://www.cbd.int/gbf/targets/13).

<sup>47</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

b) Apoyar la creación de los mecanismos y herramientas mencionados en el párrafo 3 b) anterior y la continuación y mejora de la metodología para recopilar información mundial sobre ciertos tipos de participación en beneficios no monetarios con el fin de desglosarlos por país.

**NP-5/7. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Reconociendo* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>48</sup> abordará los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 del Protocolo en la segunda evaluación y revisión del Protocolo que llevará a cabo en su sexta reunión,

*Decide* volver a examinar en su sexta reunión la cuestión relativa a la necesidad y las modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, según lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, teniendo en cuenta el análisis y la síntesis de la información para la segunda evaluación y revisión del Protocolo.

---

<sup>48</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

**NP-5/8. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Observando* la divergencia de opiniones entre las Partes con respecto a instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>49</sup>,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, interesados y organizaciones internacionales pertinentes a presentar opiniones sobre el proceso propuesto en los párrafos 5 y 6 de la recomendación [3/16](#), de 28 de marzo de 2022, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y reflexiones sobre la relación entre los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Sintetice las opiniones presentadas de conformidad con el párrafo 1 y proporcione información sobre las novedades que surjan en foros internacionales pertinentes y los resultados de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización que sean pertinentes para su artículo 4;

b) Ponga la información indicada en el párrafo 2 a) a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la considere en su sexta reunión;

3. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere el tema en su sexta reunión, sobre la base de su recomendación [3/16](#), y que presente una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su sexta reunión.

<sup>49</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

**NP-5/9. Procedimientos para convocar reuniones en línea e híbridas**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Reafirmando* que todas sus reuniones, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>50</sup>, deben aplicar sus respectivos reglamentos,

1. *Afirma* que sus reuniones, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, deben celebrarse en forma presencial, a menos que circunstancias extraordinarias, como las indicadas en el párrafo 2 siguiente, tornen inviable la celebración de reuniones presenciales durante un período prolongado;

2. *Reafirma* que, en caso de circunstancias extraordinarias que tornen inviable la celebración de reuniones presenciales, las sesiones de las reuniones indicadas en el párrafo 1 anterior se podrán celebrar en forma virtual mediante modalidades que permitan la participación interactiva en línea, tras consultas entre las Partes y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, siempre que no se adopten decisiones sustantivas en línea, a excepción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias y de procedimiento para permitir el funcionamiento de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>51</sup>;

3. *Observa* que, en caso de circunstancias extraordinarias que tornen inviable la celebración de reuniones presenciales, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya podrá adoptar decisiones urgentes, tales como decisiones sobre cuestiones presupuestarias, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito conforme a la práctica de las Naciones Unidas<sup>52</sup> y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, previa consulta de los miembros de la Mesa con sus respectivas regiones y siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento para la convocatoria de reuniones extraordinarias;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que garantice que en los arreglos para las reuniones indicadas en el párrafo 1 anterior se incluya siempre una disposición que habilite la transmisión de las deliberaciones en directo por internet, a fin de que todos los delegados debidamente inscritos puedan seguirlas en tiempo real;

5. *Observa* que los grupos de expertos, los grupos asesores y otros grupos de composición limitada podrán reunirse presencialmente, en línea o en un formato híbrido, de conformidad con sus respectivos mandatos y, según proceda, con arreglo a sus respectivos reglamentos;

6. *Observa también* que, en los períodos entre reuniones, las Mesas podrán reunirse en línea para seguir orientando a la Secretaría en la preparación y celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y de las reuniones de los órganos subsidiarios pertinentes;

7. *Decide* que:

a) Las modalidades de funcionamiento de las reuniones que se celebren en línea deben establecerse claramente en una nota con un posible esquema para la reunión preparada por la Secretaría en consulta con la Mesa correspondiente y distribuida a todas las Partes con antelación a la reunión;

b) Cuando programe sesiones de reuniones en línea, la Secretaría tendrá en cuenta la carga significativa que suponen para la salud y el bienestar de los participantes las diferencias horarias

<sup>50</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>51</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>52</sup> En las Naciones Unidas, los procedimientos de acuerdo tácito son procedimientos escritos.

entre distintos husos horarios y procurará que haya una participación equitativa de las Partes de todas las regiones, incluido mediante la rotación de husos horarios;

c) La duración de las sesiones en línea deberá limitarse preferiblemente a dos horas consecutivas por día;

d) La Secretaría deberá implementar medidas para facilitar la participación efectiva en línea de todos los participantes en las sesiones de reuniones en línea e híbridas, y, en particular, ayudar a las Partes a resolver problemas de red y de conectividad, entre otras cosas, brindando oportunidades previas de capacitación y de prueba convenientes para todos los husos horarios, facilitando el uso de instalaciones de reunión en la oficina de las Naciones Unidas en el país pertinente, cuando sea posible y previa coordinación tras solicitud de la Parte concernida, y proporcionando todas las medidas razonables para ayudar a las Partes que tengan dificultades con la conectividad y el uso de la plataforma interactiva.

## **NP-5/10. Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando su decisión [NP-4/9](#) de 10 de diciembre de 2022,*

*Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>53</sup> y sus Protocolos,*

1. *Toma nota* de la experiencia reciente y de las sugerencias adicionales para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos resumidas en el documento [CBD/SBI/4/11](#);

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y a las Mesas que se valgan de esa experiencia a la hora de preparar las notas de organización de los trabajos y con posibles esquemas para las reuniones futuras, y que pongan esas notas a disposición de todas las Partes con antelación a las reuniones;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, junto con las Mesas, continúe estudiando y aplicando, según proceda, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, tales como opciones para la optimización de los programas, la revisión por pares de los documentos con antelación y la presentación temprana de declaraciones;

4. *Recomienda* que, durante las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta, el número de sesiones de grupos de contacto y amigos de la Presidencia celebradas en paralelo se limite, lo más posible, al número de delegados de Partes que son países en desarrollo cuya participación haya sido apoyada por la Secretaría;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la identificación de apoyo financiero adicional para aumentar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición;

6. *Decide* que, cuando se celebren reuniones intergubernamentales en forma consecutiva, se fijará preferiblemente un día libre luego de cada semana, sin perjuicio del apoyo brindado a los delegados que reúnen las condiciones;

7. *Reconoce* la necesidad de limitar las sesiones de negociación vespertinas a un horario razonable para preservar la salud de los delegados que asisten a las reuniones intergubernamentales, en particular los delegados de delegaciones pequeñas, y recomienda, a menos que se acuerde otra cosa, no programar preferiblemente ninguna sesión después de 13 horas de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día;

8. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>54</sup> y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que seleccionen un conjunto de representantes que puedan desempeñar la presidencia de grupos de trabajo o de contacto o la facilitación de grupos de amigos de la Presidencia, sobre la base de sus habilidades para generar confianza y consenso entre quienes tienen opiniones diferentes, así como de sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que han de tratar los grupos, y que lo hagan con suficiente antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Protocolo;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una sesión de orientación o capacitación para los representantes seleccionados conforme al párrafo 8 anterior, con antelación a las reuniones, para familiarizarlos con el reglamento y las técnicas, aptitudes y prácticas establecidas en materia de gestión de negociaciones multilaterales y facilitación

<sup>53</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>54</sup> *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

de consenso, con miras a garantizar enfoques éticos e imparcialidad, de conformidad con las normas y principios de las Naciones Unidas, incluido mediante módulos de capacitación de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la asistencia de los representantes de Partes que son países en desarrollo seleccionados conforme al párrafo 8 a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Protocolo de Nagoya, sin perjuicio del apoyo brindado para la participación de sus delegaciones, donde sea posible;

11. *Recomienda* que la organización de las reuniones incluya opciones para evitar deliberaciones prolongadas e improductivas, tales como el uso adecuado de pausas estratégicas para permitir deliberaciones en grupos pequeños y grupos de amigos de la Presidencia con el fin de buscar posibles soluciones;

12. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que colaboren con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otras organizaciones observadoras nacionales, y a que recaben opiniones de una amplia gama de sectores pertinentes durante el proceso nacional de preparación para las reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, a fin de obtener insumos para la elaboración de sus posiciones nacionales, según proceda, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa:

a) Garantice que los documentos de trabajo para las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta del Protocolo de Nagoya estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos reglamentos o *modus operandi* y al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión correspondiente, y se asegure de que las fechas de publicación, incluidas las de versiones actualizadas, estén claramente indicadas en el sitio web de la reunión en cuestión, y que preste asistencia a las presidencias de las reuniones para solicitar a las Partes que reconsideren los respectivos programas de las reuniones al inicio estas en el caso de que no se cumplan los procedimientos de publicación de documentos;

b) Elabore un calendario claro para la preparación de cada reunión en forma oportuna, comenzando por las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebrarán después de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

c) Proporcione a los puntos focales nacionales, al final de cada año a partir de 2024, un calendario de actividades y acciones previstas para el año siguiente, a fin de racionalizar las actividades entre períodos de sesiones y facilitar la gestión de los flujos de trabajo;

d) Procure limitar la extensión de los proyectos de recomendación de los órganos subsidiarios o los proyectos de decisión de los órganos rectores y evitar la duplicación y la redundancia con respecto a decisiones existentes, sin perjuicio de que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pueda rever decisiones anteriores, a fin de facilitar el posterior cumplimiento de las decisiones;

e) Ayude a las presidencias de reuniones intergubernamentales a limitar la cantidad de temas que no se asignan a grupos de contacto, grupos de amigos de la presidencia o grupos pequeños y que se plasman directamente en documentos de sesión, a aquellos temas en los que hay poco desacuerdo;

f) Revise la estructura del sitio web del Protocolo de Nagoya con miras a hacerlo más fácil de usar;

14. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que publiquen notas con posibles esquemas para cada una de las reuniones

intergubernamentales celebradas en virtud del Protocolo y que fijen reuniones de las Mesas en momentos estratégicos del proceso;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos calificados en la materia, según proceda, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Protocolo de Nagoya, y que presente tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión, con miras a elaborar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya lo considere en su sexta reunión, tomando en cuenta la recomendación [4/12](#) de 29 de mayo de 2024 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluida la recopilación de presentaciones que figura en el anexo II de la recomendación.

## **NP-5/11. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando la decisión [NP-3/11](#), de 29 de noviembre de 2018,*

*Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>55</sup> referido a la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos<sup>56</sup>,*

*Teniendo en cuenta el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses<sup>57</sup> en la selección de expertos para desempeñarse en grupos de expertos técnicos convocados en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,*

1. *Aprueba* las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del procedimiento:

a) En la oración de la declaración, al final del formulario, se inserta el siguiente texto: “En caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis funciones y responsabilidades con total objetividad y, en caso de que se verifique un conflicto de intereses, me comprometo a abstenerme de participar en las deliberaciones o en la adopción de las decisiones pertinentes, según proceda”;

b) Se añade un campo de “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo de “Nombre”, y un campo de “Cargo” después del campo “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que incorpore las modificaciones indicadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses y que sustituya el formulario original por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>58</sup>, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelando a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de toda reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un miembro particular;

b) Publicando en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o en las conclusiones de un grupo de expertos un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para tratar cualquier conflicto de intereses real o potencial;

4. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una

<sup>55</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>56</sup> [CBD/SBI/4/11/Add.1](#).

<sup>57</sup> Decisión [14/33](#), anexo.

<sup>58</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su octava reunión.

## NP-5/12. Administración del Protocolo de Nagoya y presupuesto para los fondos fiduciarios

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Decide* adoptar un programa integrado de trabajo y presupuesto para el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>59</sup>, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>60</sup> y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>61</sup>;
2. *Decide asimismo* dividir la totalidad de los costos de los servicios de la Secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya en una proporción de 72, 15 y 13 %, respectivamente, para el bienio 2025-2026;
3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas para el Protocolo de Nagoya de 2.818.667 dólares de los Estados Unidos para 2025 y de 2.957.939 dólares para 2026, lo que representa el 13 % del presupuesto integrado de 21.682.052 dólares para 2025 y 22.753.379 dólares para 2026 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1 y 2 que figuran más adelante;
4. *Aprueba también*, en caso de que no haya disponibilidad en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional para celebrar las reuniones de los órganos subsidiarios durante el bienio 2025-2026, un presupuesto por programas adicional no superior a 25.112 dólares para 2025 y a 25.112 dólares para 2026, lo que representa el 13 % del presupuesto integrado adicional de 193.168 dólares para 2025 y 193.168 dólares para 2026 para el Convenio y sus Protocolos. El presupuesto por programas adicional se deducirá del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Nagoya;
5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de 2025 y 2026, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas<sup>62</sup>, según figura en el anexo a la presente decisión;
6. *Decide* aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafos 5 a 7 y 9 a 43 de la decisión 16/28 de 6 de diciembre de 2024 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, titulada “Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios”.

### Cuadro 1

#### **Presupuesto bienal integrado de los fondos fiduciarios básicos del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026 (por objeto de gastos)**

(miles de dólares de los EE. UU.)

| <i>Objeto de gasto</i>                                 | <i>2025</i> | <i>2026</i> | <i>2025-2026</i> |
|--------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------|
| Gastos de personal                                     | 13 301,0    | 13 862,7    | 27 163,7         |
| Personal temporal general                              | 100,0       | 100,0       | 200,0            |
| Reuniones de la Mesa                                   | 161,5       | 176,8       | 338,3            |
| Reuniones de expertos                                  | 175,0       | 205,0       | 380,0            |
| Reuniones de órganos intergubernamentales <sup>a</sup> | 2 274,6     | 2 700,9     | 4 975,5          |
| Consultores                                            | 75,0        | 75,0        | 150,0            |
| Revisión funcional                                     | 250,0       | –           | 250,0            |
| Viajes oficiales                                       | 400,0       | 450,0       | 850,0            |
| Alquiler y costos asociados                            | 1 462,6     | 1 476,6     | 2 939,2          |

<sup>59</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>60</sup> *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

<sup>61</sup> *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>62</sup> Según figura en la resolución 76/238 de la Asamblea General. Una vez aprobada por la Asamblea, se aplicará la escala de cuotas revisada correspondiente al trienio 2025-2027 para calcular las contribuciones correspondientes al bienio 2025-2026.

| <i>Objeto de gasto</i>                                                             | <i>2025</i>     | <i>2026</i>     | <i>2025-2026</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Capacitación                                                                       | 5,0             | 5,0             | 10,0             |
| Tecnología de la información                                                       | 65,0            | 65,0            | 130,0            |
| Gastos generales de funcionamiento                                                 | 726,6           | 726,6           | 1 453,2          |
| Materiales de sensibilización del público                                          | 100,0           | 100,0           | 200,0            |
| Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación                         | 65,0            | 65,0            | 130,0            |
| <b>Subtotal</b>                                                                    | <b>19 161,3</b> | <b>20 008,6</b> | <b>39 169,9</b>  |
| Apoyo a los programas (13 %)                                                       | 2 491,0         | 2 601,1         | 5 092,1          |
| <b>Subtotal</b>                                                                    | <b>21 652,3</b> | <b>22 609,8</b> | <b>44 262,1</b>  |
| Reserva operacional                                                                | 29,8            | 143,6           | 173,4            |
| <b>Total</b>                                                                       | <b>21 682,1</b> | <b>22 753,4</b> | <b>44 435,5</b>  |
| Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Nagoya (13 %) | 2 818,7         | 2 957,9         | 5 776,6          |
| Contribuciones del país anfitrión                                                  | (214,9)         | (216,9)         | (431,8)          |
| Empleo de reservas                                                                 | (61,8)          | (25,1)          | (86,9)           |
| <b>Total neto a dividir entre las Partes</b>                                       | <b>2 542,0</b>  | <b>2 715,9</b>  | <b>5 257,9</b>   |

<sup>a</sup> 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales; reuniones 27ª y 28ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y, celebradas en forma concurrente, 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

## Cuadro 2

### Presupuesto bienal integrado de los fondos fiduciarios básicos del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026 (por componente)

(miles de dólares de los EE. UU.)

| <i>Componente</i>                                                                  | <i>2025</i>     | <i>2026</i>     | <i>2025-2026</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| A. Órganos rectores y subsidiarios                                                 | 2 611,2         | 3 082,7         | 5 693,9          |
| B. Dirección y gestión ejecutivas                                                  | 2 946,8         | 3 098,4         | 6 045,1          |
| C. Programa de trabajo                                                             | 10 013,3        | 10 384,3        | 20 397,6         |
| D. Apoyo administrativo                                                            | 3 590,2         | 3 443,2         | 7 033,4          |
| <b>Subtotal</b>                                                                    | <b>19 161,3</b> | <b>20 008,6</b> | <b>39 170,0</b>  |
| Gastos de apoyo a los programas                                                    | 2 491,0         | 2 601,1         | 5 092,1          |
| Reserva operacional                                                                | 29,8            | 143,6           | 173,4            |
| <b>Total de necesidades</b>                                                        | <b>21 682,1</b> | <b>22 753,4</b> | <b>44 435,4</b>  |
| Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Nagoya (13 %) | 2 818,7         | 2 957,9         | 5 776,6          |
| Contribuciones del país anfitrión                                                  | (214,9)         | (216,9)         | (431,8)          |
| Reserva                                                                            | (61,8)          | (25,1)          | (86,9)           |
| <b>Total neto (cantidad a dividir entre las Partes)</b>                            | <b>2 542,0</b>  | <b>2 715,9</b>  | <b>5 257,9</b>   |

**Anexo****Cuadro de contribuciones al Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya, 2025-2026**

| <i>Parte</i>                      | <i>Escala de cuotas<br/>(porcentaje)</i> |                                                                                               | <i>Contribuciones<br/>(dólares de los EE. UU.)</i> |             |                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|------------------|
|                                   | <i>2022-2024</i>                         | <i>Escala con tope del 22 %,<br/>ningún país menos<br/>adelantado paga más del<br/>0,01 %</i> | <i>2025</i>                                        | <i>2026</i> | <i>2025-2026</i> |
| Afganistán                        | 0,006                                    | 0,010                                                                                         | 242                                                | 259         | 501              |
| Albania                           | 0,008                                    | 0,013                                                                                         | 323                                                | 345         | 668              |
| Alemania                          | 6,111                                    | 9,706                                                                                         | 246 713                                            | 263 594     | 510 306          |
| Angola                            | 0,010                                    | 0,010                                                                                         | 254                                                | 272         | 526              |
| Antigua y Barbuda                 | 0,002                                    | 0,003                                                                                         | 81                                                 | 86          | 167              |
| Arabia Saudita                    | 1,184                                    | 1,880                                                                                         | 47 800                                             | 51 071      | 98 871           |
| Argentina                         | 0,719                                    | 1,142                                                                                         | 29 027                                             | 31 014      | 60 041           |
| Austria                           | 0,679                                    | 1,078                                                                                         | 27 413                                             | 29 288      | 56 701           |
| Bahamas                           | 0,019                                    | 0,030                                                                                         | 767                                                | 820         | 1 587            |
| Bahrein                           | 0,054                                    | 0,086                                                                                         | 2 180                                              | 2 329       | 4 509            |
| Bangladesh                        | 0,010                                    | 0,010                                                                                         | 254                                                | 272         | 526              |
| Belarús                           | 0,041                                    | 0,065                                                                                         | 1 655                                              | 1 769       | 3 424            |
| Bélgica                           | 0,828                                    | 1,315                                                                                         | 33 428                                             | 35 715      | 69 143           |
| Benin                             | 0,005                                    | 0,008                                                                                         | 202                                                | 216         | 418              |
| Bhután                            | 0,001                                    | 0,002                                                                                         | 40                                                 | 43          | 84               |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,019                                    | 0,030                                                                                         | 767                                                | 820         | 1 587            |
| Botswana                          | 0,015                                    | 0,024                                                                                         | 606                                                | 647         | 1 253            |
| Brasil                            | 2,013                                    | 3,197                                                                                         | 81 269                                             | 86 829      | 168 098          |
| Bulgaria                          | 0,056                                    | 0,089                                                                                         | 2 261                                              | 2 416       | 4 676            |
| Burkina Faso                      | 0,004                                    | 0,006                                                                                         | 161                                                | 173         | 334              |
| Burundi                           | 0,001                                    | 0,002                                                                                         | 40                                                 | 43          | 84               |
| Camboya                           | 0,007                                    | 0,010                                                                                         | 254                                                | 272         | 526              |
| Camerún                           | 0,013                                    | 0,021                                                                                         | 525                                                | 561         | 1 086            |
| Chad                              | 0,003                                    | 0,005                                                                                         | 121                                                | 129         | 251              |
| Chequia                           | 0,340                                    | 0,540                                                                                         | 13 726                                             | 14 666      | 28 392           |
| China                             | —                                        | 22,000                                                                                        | 559 235                                            | 597 500     | 1 156 735        |
| Comoras                           | 0,001                                    | 0,002                                                                                         | 40                                                 | 43          | 84               |
| Congo                             | 0,005                                    | 0,008                                                                                         | 202                                                | 216         | 418              |
| Côte d'Ivoire                     | 0,022                                    | 0,035                                                                                         | 888                                                | 949         | 1 837            |
| Croacia                           | 0,091                                    | 0,145                                                                                         | 3 674                                              | 3 925       | 7 599            |
| Cuba                              | 0,095                                    | 0,151                                                                                         | 3 835                                              | 4 098       | 7 933            |
| Dinamarca                         | 0,553                                    | 0,878                                                                                         | 22 326                                             | 23 853      | 46 179           |
| Djibouti                          | 0,001                                    | 0,002                                                                                         | 40                                                 | 43          | 84               |
| Ecuador                           | 0,077                                    | 0,122                                                                                         | 3 109                                              | 3 321       | 6 430            |
| Egipto                            | 0,139                                    | 0,221                                                                                         | 5 612                                              | 5 996       | 11 607           |
| Emiratos Árabes Unidos            | 0,635                                    | 1,009                                                                                         | 25 636                                             | 27 390      | 53 026           |
| Eritrea                           | 0,001                                    | 0,002                                                                                         | 40                                                 | 43          | 84               |
| Eslovaquia                        | 0,155                                    | 0,246                                                                                         | 6 258                                              | 6 686       | 12 943           |
| España                            | 2,134                                    | 3,389                                                                                         | 86 154                                             | 92 049      | 178 202          |
| Estonia                           | 0,044                                    | 0,070                                                                                         | 1 776                                              | 1 898       | 3 674            |
| Eswatini                          | 0,002                                    | 0,003                                                                                         | 81                                                 | 86          | 167              |
| Etiopía                           | 0,010                                    | 0,010                                                                                         | 254                                                | 272         | 526              |
| Fiji                              | 0,004                                    | 0,006                                                                                         | 161                                                | 173         | 334              |
| Filipinas                         | 0,212                                    | 0,337                                                                                         | 8 559                                              | 9 144       | 17 703           |
| Finlandia                         | 0,417                                    | 0,662                                                                                         | 16 835                                             | 17 987      | 34 822           |
| Francia                           | 4,318                                    | 6,858                                                                                         | 174 326                                            | 186 254     | 360 580          |
| Gabón                             | 0,013                                    | 0,021                                                                                         | 525                                                | 561         | 1 086            |
| Gambia                            | 0,001                                    | 0,002                                                                                         | 40                                                 | 43          | 84               |
| Ghana                             | 0,024                                    | 0,038                                                                                         | 969                                                | 1 035       | 2 004            |
| Grecia                            | 0,325                                    | 0,516                                                                                         | 13 121                                             | 14 019      | 27 140           |
| Guatemala                         | 0,041                                    | 0,065                                                                                         | 1 655                                              | 1 769       | 3 424            |

|                                                 |       |        |         |         |         |
|-------------------------------------------------|-------|--------|---------|---------|---------|
| Guinea                                          | 0,003 | 0,005  | 121     | 129     | 251     |
| Guinea Ecuatorial                               | 0,012 | 0,019  | 484     | 518     | 1 002   |
| Guinea-Bissau                                   | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Guyana                                          | 0,004 | 0,006  | 161     | 173     | 334     |
| Honduras                                        | 0,009 | 0,014  | 363     | 388     | 752     |
| Hungría                                         | 0,228 | 0,362  | 9 205   | 9 835   | 19 039  |
| India                                           | 1,044 | 1,658  | 42 148  | 45 032  | 87 180  |
| Indonesia                                       | 0,549 | 0,872  | 22 164  | 23 681  | 45 845  |
| Irlanda                                         | 0,439 | 0,697  | 17 723  | 18 936  | 36 659  |
| Islas Marshall                                  | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Islas Salomón                                   | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Japón                                           | 8,033 | 12,758 | 324 308 | 346 498 | 670 805 |
| Jordania                                        | 0,022 | 0,035  | 888     | 949     | 1 837   |
| Kazajstán                                       | 0,133 | 0,211  | 5 369   | 5 737   | 11 106  |
| Kenya                                           | 0,030 | 0,048  | 1 211   | 1 294   | 2 505   |
| Kirguistán                                      | 0,002 | 0,003  | 81      | 86      | 167     |
| Kiribati                                        | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Kuwait                                          | 0,234 | 0,372  | 9 447   | 10 093  | 19 540  |
| Lesotho                                         | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Líbano                                          | 0,036 | 0,057  | 1 453   | 1 553   | 3 006   |
| Liberia                                         | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Luxemburgo                                      | 0,068 | 0,108  | 2 745   | 2 933   | 5 678   |
| Madagascar                                      | 0,004 | 0,006  | 161     | 173     | 334     |
| Malasia                                         | 0,348 | 0,553  | 14 049  | 15 011  | 29 060  |
| Malawi                                          | 0,002 | 0,003  | 81      | 86      | 167     |
| Maldivas                                        | 0,004 | 0,006  | 161     | 173     | 334     |
| Malí                                            | 0,005 | 0,008  | 202     | 216     | 418     |
| Malta                                           | 0,019 | 0,030  | 767     | 820     | 1 587   |
| Marruecos                                       | 0,055 | 0,087  | 2 220   | 2 372   | 4 593   |
| Mauricio                                        | 0,019 | 0,030  | 767     | 820     | 1 587   |
| Mauritania                                      | 0,002 | 0,003  | 81      | 86      | 167     |
| México                                          | 1,221 | 1,939  | 49 294  | 52 667  | 101 961 |
| Micronesia (Estados Federados de)               | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Mongolia                                        | 0,004 | 0,006  | 161     | 173     | 334     |
| Montenegro                                      | 0,004 | 0,006  | 161     | 173     | 334     |
| Mozambique                                      | 0,004 | 0,006  | 161     | 173     | 334     |
| Myanmar                                         | 0,010 | 0,010  | 254     | 272     | 526     |
| Namibia                                         | 0,009 | 0,014  | 363     | 388     | 752     |
| Nepal                                           | 0,010 | 0,010  | 254     | 272     | 526     |
| Nicaragua                                       | 0,005 | 0,008  | 202     | 216     | 418     |
| Níger                                           | 0,003 | 0,005  | 121     | 129     | 251     |
| Nigeria                                         | 0,182 | 0,289  | 7 348   | 7 850   | 15 198  |
| Noruega                                         | 0,679 | 1,078  | 27 413  | 29 288  | 56 701  |
| Omán                                            | 0,111 | 0,176  | 4 481   | 4 788   | 9 269   |
| Países Bajos (Reino de los)                     | 1,377 | 2,187  | 55 592  | 59 396  | 114 988 |
| Pakistán                                        | 0,114 | 0,181  | 4 602   | 4 917   | 9 520   |
| Palau                                           | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| Panamá                                          | 0,090 | 0,143  | 3 633   | 3 882   | 7 516   |
| Perú                                            | 0,163 | 0,259  | 6 581   | 7 031   | 13 612  |
| Portugal                                        | 0,353 | 0,561  | 14 251  | 15 226  | 29 478  |
| Qatar                                           | 0,269 | 0,427  | 10 860  | 11 603  | 22 463  |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 4,375 | 6,948  | 176 627 | 188 712 | 365 340 |
| República Árabe Siria                           | 0,009 | 0,014  | 363     | 388     | 752     |
| República Centroafricana                        | 0,001 | 0,002  | 40      | 43      | 84      |
| República de Corea                              | 2,574 | 4,088  | 103 917 | 111 028 | 214 945 |
| República de Moldova                            | 0,005 | 0,008  | 202     | 216     | 418     |
| República Democrática del Congo                 | 0,010 | 0,010  | 254     | 272     | 526     |

|                                        |               |            |                  |                  |                  |
|----------------------------------------|---------------|------------|------------------|------------------|------------------|
| República Democrática Popular Lao      | 0,007         | 0,010      | 254              | 272              | 526              |
| República Dominicana                   | 0,067         | 0,106      | 2 705            | 2 890            | 5 595            |
| República Popular Democrática de Corea | 0,005         | 0,008      | 202              | 216              | 418              |
| República Unida de Tanzania            | 0,010         | 0,010      | 254              | 272              | 526              |
| Rumanía                                | 0,312         | 0,496      | 12 596           | 13 458           | 26 054           |
| Rwanda                                 | 0,003         | 0,005      | 121              | 129              | 251              |
| Saint Kitts y Nevis                    | 0,002         | 0,003      | 81               | 86               | 167              |
| Samoa                                  | 0,001         | 0,002      | 40               | 43               | 84               |
| Santa Lucía                            | 0,002         | 0,003      | 81               | 86               | 167              |
| Santo Tomé y Príncipe                  | 0,001         | 0,002      | 40               | 43               | 84               |
| Senegal                                | 0,007         | 0,010      | 254              | 272              | 526              |
| Serbia                                 | 0,032         | 0,051      | 1 292            | 1 380            | 2 672            |
| Seychelles                             | 0,002         | 0,003      | 81               | 86               | 167              |
| Sierra Leona                           | 0,001         | 0,002      | 40               | 43               | 84               |
| Sudáfrica                              | 0,244         | 0,388      | 9 851            | 10 525           | 20 376           |
| Sudán                                  | 0,010         | 0,010      | 254              | 272              | 526              |
| Suecia                                 | 0,871         | 1,383      | 35 164           | 37 570           | 72 734           |
| Suiza                                  | 1,134         | 1,801      | 45 782           | 48 914           | 94 696           |
| Tayikistán                             | 0,003         | 0,005      | 121              | 129              | 251              |
| Togo                                   | 0,002         | 0,003      | 81               | 86               | 167              |
| Tonga                                  | 0,001         | 0,002      | 40               | 43               | 84               |
| Túnez                                  | 0,019         | 0,030      | 767              | 820              | 1 587            |
| Turkmenistán                           | 0,034         | 0,054      | 1 373            | 1 467            | 2 839            |
| Tuvalu                                 | 0,001         | 0,002      | 40               | 43               | 84               |
| Ucrania                                | 0,056         | 0,089      | 2 261            | 2 416            | 4 676            |
| Uganda                                 | 0,010         | 0,010      | 254              | 272              | 526              |
| Unión Europea                          | –             | 2,500      | 63 549           | 67 898           | 131 447          |
| Uruguay                                | 0,092         | 0,146      | 3 714            | 3 968            | 7 683            |
| Vanuatu                                | 0,001         | 0,002      | 40               | 43               | 84               |
| Venezuela (República Bolivariana de)   | 0,175         | 0,278      | 7 065            | 7 548            | 14 614           |
| Viet Nam                               | 0,093         | 0,148      | 3 755            | 4 011            | 7 766            |
| Zambia                                 | 0,008         | 0,010      | 254              | 272              | 526              |
| Zimbabwe                               | 0,007         | 0,011      | 283              | 302              | 585              |
| <b>Total</b>                           | <b>47,575</b> | <b>100</b> | <b>2 541 979</b> | <b>2 715 908</b> | <b>5 257 887</b> |

**NP-5/13. Costos de la celebración de una continuación presencial de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando su decisión [NP-5/9](#), de 1 de noviembre de 2024, en la que observó que, en caso de circunstancias extraordinarias que vuelvan impracticable la celebración de reuniones presenciales, se podrán adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito,*

*Recordando también que la sesión plenaria de clausura de su quinta reunión, celebrada en Cali (Colombia), fue suspendida el 2 de noviembre de 2024 sin que se terminaran de considerar varios temas del programa,*

*Reconociendo la necesidad de celebrar, en el primer trimestre de 2025, una continuación presencial de su quinta reunión a fin de completar los debates relativos a los temas del programa que aún están pendientes y de clausurar la reunión,*

*Reconociendo también que la celebración de tal continuación presencial generará gastos para cubrir los costos del lugar de celebración, así como los gastos de viaje y las dietas para el personal de la Secretaría y los delegados de las Partes que reúnan las condiciones,*

*Reafirmando la importancia de la participación plena y efectiva de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>63</sup>, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>64</sup> y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>65</sup>,*

*Haciendo notar que la continuación de su quinta reunión se celebrará en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025,*

1. *Autoriza a la Secretaria Ejecutiva a que deduzca del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica una suma no superior a 52.000 dólares de los Estados Unidos, que representa el 13 % de la suma total de 400.000 dólares requerida para celebrar la continuación presencial de la 16ª reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;*

2. *Decide aplicar, mutatis mutandis, los párrafos 2 y 3 de la decisión [16/29](#) de 6 de diciembre de 2024 de la Conferencia de las Partes en el Convenio.*

<sup>63</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>64</sup> *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

<sup>65</sup> *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

**NP-5/14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando su decisión [NP-4/6](#) de 19 de diciembre de 2022,*

*Observando el resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos<sup>66</sup>,*

*Toma nota de la decisión [16/2](#) de 1 de noviembre de 2024 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>67</sup> relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, mediante la cual la Conferencia de las Partes en el Convenio adoptó las modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido el Fondo de Cali.*

---

<sup>66</sup> Véase la recomendación [2/1](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

<sup>67</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

## II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

### Antecedentes

1. La quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebró en forma concurrente con la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. La quinta reunión comenzó en Cali (Colombia), el 21 de octubre de 2024 y tuvo que suspenderse en la mañana del 2 de noviembre de 2024, por falta de quorum, antes de que todos los temas pudieran examinarse en sesión plenaria. En consecuencia, se celebró una primera continuación de la reunión en línea, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito, del 3 al 6 de diciembre de 2024 para examinar las decisiones relacionadas con el presupuesto (véase el tema 6 debajo), y se celebró una segunda continuación presencial de las reuniones en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025 para examinar todos los temas restantes (véanse los puntos 1 a 3, 14 y 17 a 19 debajo).
2. La quinta reunión estuvo precedida de una ceremonia de apertura, celebrada el 20 de octubre, que consistió en una presentación cultural y declaraciones pronunciadas por el Presidente de Colombia, Gustavo Petro Urrego, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China y Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, Runqiu Huang, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, María Susana Muhamad González, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro Torres, y el Alcalde de Cali, Álvaro Alejandro Eder Garcés.

### Asistentes

3. A la reunión asistieron 133 Partes y 41 Estados que no son Partes<sup>68</sup>.

### Tema 1

#### Apertura de la reunión

4. La primera sesión plenaria se celebró conjuntamente con las de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, el 21 de octubre.
5. El Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes declaró abiertas las reuniones a las 9.30 horas y pronunció un discurso de apertura.
6. También pronunciaron discursos de apertura la Secretaria Ejecutiva del Convenio, Astrid Schomaker, y la Presidenta entrante de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia<sup>69</sup>.

#### *Continuación de la reunión*

7. La Presidenta de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, Nneka Nicholas<sup>70</sup>, abrió la segunda continuación de la reunión a las 10.10 horas del 25 de febrero de 2025, en la séptima sesión plenaria<sup>71</sup>.

<sup>68</sup> Para consultar la lista de participantes, véase el documento [CBD/NP/MOP/11/INF/1](#).

<sup>69</sup> Véase el documento [CBD/COP/16/13](#), párrs. 5 a 9, para consultar un resumen de los discursos de apertura.

<sup>70</sup> Véase “Elección de la Presidencia” en el tema 2.

<sup>71</sup> La primera reanudación de la reunión, que representaba la sexta sesión plenaria, se celebró en línea con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito del 3 al 6 de diciembre de 2024 (véase el tema 6).

8. La Presidenta, la Secretaria Ejecutiva y la Directora Ejecutiva Adjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Elizabeth Mrema, en nombre del Secretario General, pronunciaron discursos de apertura<sup>72</sup>.

9. En su discurso de apertura, la Presidenta elogió a las Partes por las importantes decisiones ya adoptadas en la quinta reunión, pero advirtió que una vez más se requeriría su cooperación y compromiso para el examen del tema sustantivo restante, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Por lo tanto, pidió a los delegados que se enfocaran en los aspectos prácticos y, en caso necesario, que demostraran voluntad de conciliación en su trabajo en la continuación de la reunión, y que apelaran al espíritu positivo, constructivo y colaborativo que había guiado el trabajo hasta el momento, para asegurar un resultado satisfactorio.

## Tema 2

### Cuestiones de organización

10. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el tema 2 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí el programa provisional<sup>73</sup>, el programa provisional anotado<sup>74</sup> y una propuesta de organización de los trabajos<sup>75</sup>. En relación con el tema 2 también se había publicado un documento de información sobre los procedimientos de las elecciones para cubrir los cargos de vicepresidencia de la Conferencia de las Partes en el Convenio y los cargos de presidencias de los órganos subsidiarios intergubernamentales<sup>76</sup>.

#### *Elección de la Presidencia*

11. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 26 del Protocolo de Nagoya, la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también actuó como Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Sin embargo, dado que Colombia no es Parte en el Protocolo de Nagoya, la Presidenta de la 16ª reunión de las Partes no podía actuar como Presidenta de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 21 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se aplica *mutatis mutandis* en virtud del Protocolo, en su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo eligió a Nneka Nicholas (Antigua y Barbuda) como Presidenta de su quinta reunión.

#### *Elección de miembros sustitutos de la Mesa*

12. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se aplica *mutatis mutandis* a las reuniones de las Partes en el Protocolo, la Conferencia de las Partes en el Convenio eligió a diez miembros de la Mesa en su 15ª reunión para desempeñar sus funciones hasta la clausura de la 16ª reunión. Posteriormente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo eligió miembros sustitutos de la Mesa para aquellas regiones en las que el miembro de la Mesa representaba a una Parte en el Convenio que no era Parte en el Protocolo. Así pues, la Mesa de la quinta reunión de las Partes en el Protocolo estuvo compuesta por los siguientes miembros, además de la Presidenta:

Khangeziwe Mabuza (Eswatini)<sup>77</sup>

Moustafa Fouda (Egipto)

<sup>72</sup> Véase el documento [CBD/COP/16/13](#), párrs. 12 a 14 para consultar un resumen de los discursos de apertura de la segunda continuación de la reunión.

<sup>73</sup> [CBD/NP/MOP/5/1](#).

<sup>74</sup> [CBD/NP/MOP/5/1/Add.1](#).

<sup>75</sup> [CBD/NP/MOP/5/1/Add.2](#).

<sup>76</sup> [CBD/NP/MOP/5/INF/2](#).

<sup>77</sup> En sustitución de Hlobisile Sikhosana (Eswatini), que había sido elegida por la Conferencia de las Partes en el Convenio en la reanudación de la segunda parte de su 15ª reunión.

Krishneel Nand (Fiji)  
 Somaly Chan (Camboya)  
 Sino Tohirzoda (Tayikistán)  
 Angela Lozan (República de Moldova)  
 Jesús Guerra Bell (Cuba)  
 Corina Sarli (Argentina)  
 Eric Schauls (Luxemburgo)  
 Norbert Bärlocher (Suiza)

13. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo convino en que la Sra. Chan, a propuesta de la Mesa, oficiaría de Relatora de la reunión.

14. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre, la Conferencia de las Partes en el Convenio eligió a los siguientes representantes para que actuaran como miembros de su Mesa por un mandato que comenzaría tras la clausura de su 16ª reunión y, por tanto, como Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tras la clausura de su quinta reunión:

Joséphine Thérèse Babette Beyala Epse Eloundou (Camerún)  
 Jonas Komi Anthé (Togo)  
 Bilal Qteshat (Jordania)  
 Illam Atho Mohamed (Maldivas)  
 Adla Kahrić (Bosnia y Herzegovina)  
 Jakhongir Talipov (Uzbekistán)  
 Corina Sarli (Argentina)  
 Gillian Guthrie (Jamaica)  
 Gaute Hanssen (Noruega)  
 Eric Schauls (Luxemburgo)

15. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 26 del Protocolo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo eligió a Ditta Greguss (Hungría), Kumar Mambetaliev (Kirguistán) y Jeremiah Edmund (Santa Lucía) como miembros de la Mesa del Protocolo de Nagoya, en sustitución de Adla Kahrić (Bosnia y Herzegovina), Jakhongir Talipov (Uzbekistán) y Gillian Guthrie (Jamaica), ya que Bosnia y Herzegovina, Uzbekistán y Jamaica no eran Partes en el Protocolo.

#### *Adopción del programa*

16. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría en consulta con la Mesa:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
4. Informes de los órganos subsidiarios.

5. Informe del Comité de Cumplimiento.
6. Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios.
7. Mecanismo financiero y recursos financieros.
8. Creación y desarrollo de capacidad y concienciación.
9. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información.
10. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.
11. Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas.
12. Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.
13. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
15. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.
16. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios.
17. Otros asuntos.
18. Adopción del informe.
19. Clausura de la reunión.

#### *Organización de los trabajos*

17. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acordó organizar su labor como se indica en el anexo III de la propuesta de organización de los trabajos<sup>78</sup>. En consecuencia, acordó establecer dos grupos de trabajo. El Grupo de Trabajo I estaría presidido por Charlotta Sörqvist (Suecia) y el Grupo de Trabajo II por Hesiquio Benítez Díaz (México).

#### *Labor de los grupos de trabajo del período de sesiones*

18. El Grupo de Trabajo I celebró seis sesiones entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 y adoptó su informe<sup>79</sup> el 1 de noviembre de 2024.

19. El Grupo de Trabajo II celebró 12 sesiones entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 y adoptó su informe<sup>80</sup> el 1 de noviembre de 2024.

#### *Primera sesión de balance*

20. La segunda sesión plenaria de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, celebrada el 25 de octubre, sirvió en parte como sesión de balance y se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Durante la sesión de balance, las Presidencias del Grupo de Trabajo I, el Grupo de Trabajo II y el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias informaron sobre los progresos realizados hasta ese momento.

21. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico que son Partes en el Protocolo representados

<sup>78</sup> [CBD/NP/MOP/5/1/Add.2](#).

<sup>79</sup> [CBD/NP/MOP/5/WGI/L.1](#).

<sup>80</sup> [CBD/NP/MOP/5/WGII/L.1](#).

en la reunión) y la República Democrática Popular Lao (en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental que son Partes en el Protocolo y estaban representados en la reunión).

22. También formuló una declaración un representante del siguiente Estado que no es Parte: Federación de Rusia (en nombre de los Emiratos Árabes Unidos, Brasil, China, Egipto, Etiopía, India, Irán (República Islámica del)<sup>81</sup> y Sudáfrica).

#### *Segunda sesión de balance*

23. La tercera sesión plenaria de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya actuó en parte como segunda sesión de balance celebrada en conjunto con la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Durante la sesión de balance, la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio presentó un informe sobre los resultados de la serie de sesiones de alto nivel ante los representantes, y las Presidencias del Grupo de Trabajo I, el Grupo de Trabajo II y el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias, sobre los avances realizados hasta la fecha.

24. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia (también en representación de Antigua y Barbuda, Brasil, Cuba, Ecuador, Fiji, Filipinas, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Malasia, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, República Dominicana, Tonga, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de) y los Estados Africanos)<sup>82</sup> hizo una declaración.

#### *Primera continuación de la reunión*

25. Antes de la primera continuación de la reunión, la Secretaría emitió una comunicación de apertura de la Presidenta<sup>83</sup> y una nota con un posible esquema<sup>84</sup> para la adopción mediante el procedimiento de acuerdo tácito de dos proyectos de decisión relacionados con el presupuesto<sup>85</sup>. El resultado de los procedimientos de acuerdo tácito se describe en el tema 6 debajo.

#### *Segunda continuación de la reunión*

26. En su séptima sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tuvo ante sí un programa provisional anotado para todos los temas pendientes del programa<sup>86</sup>, así como una propuesta de organización de los trabajos y una nota con un posible esquema para las reuniones<sup>87</sup>, ambas preparadas por la Secretaría en consulta con la Mesa.

27. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó la propuesta de nota con un posible esquema para las reuniones, que figura en la sección II del documento [CBD/NP/MOP/5/1/Add.5](#), y la propuesta de organización de los trabajos, que figura en el anexo del mismo documento.

<sup>81</sup> No es Parte en el Protocolo de Nagoya.

<sup>82</sup> Haití, las Islas Cook, Nauru y algunos Estados africanos no son Partes en el Protocolo.

<sup>83</sup> Disponible en [www.cbd.int/meetings/NP-MOP-05-R1](http://www.cbd.int/meetings/NP-MOP-05-R1), junto con todos los documentos relativos a la continuación de la reunión en línea.

<sup>84</sup> [CBD/NP/MOP/5/1/Add.3](#).

<sup>85</sup> [CBD/NP/MOP/5/L.14/Rev.1](#) y [CBD/NP/MOP/5/L.15](#).

<sup>86</sup> [CBD/NP/MOP/5/1/Add.4](#).

<sup>87</sup> [CBD/NP/MOP/5/1/Add.5](#).

### Tema 3

#### **Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

28. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo observó que, de conformidad con el reglamento pertinente de las reuniones de las Partes, la Mesa había examinado la lista de observadores admitidos a la reunión<sup>88</sup> y examinaría las credenciales de las delegaciones e informaría al respecto en una sesión posterior. También señaló que la Mesa había designado a la Sra. Mabuza como su representante para el examen de las credenciales.

29. En la segunda sesión plenaria, la Sra. Mabuza informó que 125 Partes en el Protocolo estaban inscritas como asistentes a la reunión. Los representantes de 92 Partes inscritas habían presentado credenciales que cumplían plenamente el artículo 18 del reglamento, mientras que los representantes de 33 Partes inscritas aún no habían presentado credenciales.

30. En la tercera sesión plenaria, la Sra. Mabuza informó que 128 Partes en el Protocolo estaban inscritas como asistentes a la reunión. Los representantes de 98 Partes inscritas habían presentado credenciales que cumplían plenamente el artículo 18 del reglamento, mientras que los representantes de 30 Partes inscritas aún no habían presentado credenciales.

31. En la cuarta sesión plenaria, la Presidenta informó a los delegados que el informe sobre credenciales se había publicado como documento de información CBD/NP/MOP/5/INF/4. Además, los representantes de Tayikistán habían presentado credenciales que cumplían plenamente con el artículo 18 del reglamento, con lo que la cantidad de Partes que habían presentado credenciales que cumplían plenamente con el citado artículo sumaban 99 para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

32. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tomó nota del informe sobre las credenciales y lo aprobó<sup>89</sup>.

#### *Segunda continuación de la reunión*

33. En la octava sesión plenaria, el 26 de febrero de 2025, la Sra. Mabuza informó a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que 116 Partes se habían inscrito como asistentes a la segunda continuación de la reunión. Los representantes de 99 Partes inscritas habían presentado credenciales que cumplían plenamente el artículo 18 del reglamento, mientras que los representantes de 17 Partes inscritas aún no habían presentado credenciales. El informe sobre credenciales para la segunda continuación de la reunión había sido publicado como documento de información CBD/NP/MOP/5/INF/5.

34. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tomó nota del informe sobre las credenciales y lo aprobó<sup>90</sup>.

### Tema 4

#### **Informes de los órganos subsidiarios**

35. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el tema 4 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí los siguientes informes sobre la labor realizada entre períodos de sesiones por diversos órganos desde su cuarta reunión: los informes del

---

<sup>88</sup> [CBD/NP/MOP/5/INF/3](#), anexo.

<sup>89</sup> La República Bolivariana de Venezuela presentó credenciales después de que se hubiera publicado el informe sobre credenciales, y posteriormente se publicó un informe revisado ([CBD/NP/MOP/5/INF/4/Rev.1](#)) con datos actualizados.

<sup>90</sup> La Argentina, Botswana, la República Unida de Tanzania y Vanuatu presentaron credenciales después de que se hubiera publicado el informe sobre las credenciales de la segunda continuación de la reunión, y posteriormente se publicó un informe revisado ([CBD/NP/MOP/5/INF/5/Rev.1](#)) con datos actualizados.

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre sus reuniones cuarta y quinta<sup>91</sup> y los informes del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos sobre sus reuniones primera y segunda<sup>92</sup>.

36. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo escuchó los informes orales del Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del representante del Presidente del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios.

37. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: República Democrática del Congo y Egipto (hablando en su calidad de Relator del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su quinta reunión).

38. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tomó nota de la información facilitada y acordó examinar las recomendaciones de los diversos órganos en los grupos de trabajo, en el marco de los temas pertinentes del programa.

## Tema 5

### Informe del Comité de Cumplimiento

39. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el tema 5 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>93</sup> y el informe del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Nagoya sobre la labor de su cuarta reunión<sup>94</sup>.

40. La Presidenta del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Nagoya presentó el informe del Comité de Cumplimiento sobre la labor de su cuarta reunión.

41. De acuerdo con la organización de los trabajos, las cuestiones sustantivas derivadas del informe se remitieron al Grupo de Trabajo II para su examen.

42. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió prorrogar por dos años más el mandato de los cinco miembros del Comité de Cumplimiento que se indicaban en el cuadro A del anexo de la notificación [N.º 2024-092](#) de 12 de septiembre de 2024, emitida por la Secretaría en relación con la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité. También decidió celebrar elecciones en un período de sesiones posterior para los 10 miembros y los dos observadores de pueblos indígenas y comunidades locales cuyos mandatos finalizarían el 31 de diciembre de 2024, indicados en el cuadro B del anexo de la notificación.

43. En la cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo eligió a los siguientes miembros y observadores de los pueblos indígenas y las comunidades locales del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años a partir del 1 de enero de 2025:

Somaly Chan (Camboya)

Park Won Seog (República de Corea)

Betty Kauna Schröder (Namibia)

El Khitma el-Awad Mohammed (Sudán)

Peter Maňka (Eslovaquia)

Sino Tohirzoda (Tayikistán)

<sup>91</sup> [CBD/SBI/4/17](#) y [CBD/SBI/5/4](#), respectivamente.

<sup>92</sup> [CBD/WGDSI/1/3](#) y [CBD/WGDSI/2/3](#), respectivamente.

<sup>93</sup> [CBD/NP/MOP/5/2](#), tema 5.

<sup>94</sup> [CBD/NP/MOP/5/3](#).

Eliška Rolfová (Chequia) (como suplente)  
 José Alfredo Hernández Ugalde (Costa Rica)  
 María Julieta Ansaldi (Argentina)  
 Katie Becket (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
 Mery Ciacchi (Unión Europea)  
 Gladman Chibememe (pueblos indígenas y comunidades locales)  
 Viviana Figueroa (pueblos indígenas y comunidades locales)  
 Allan John Locke (Australia) (como suplente)

44. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 5 del programa en su primera sesión, celebrada el 21 de octubre.
45. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.
46. El Grupo de Trabajo II acordó que el Presidente prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen.
47. En su tercera sesión, celebrada el 23 de octubre, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.2](#).
48. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.2](#) presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II.
49. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Fiji, Perú y República Democrática del Congo.
50. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [NP-5/1](#).

## Tema 6

### Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios

51. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el tema 6 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>95</sup> y notas de la Secretaría sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023–2024<sup>96</sup>, el proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2025–2026<sup>97</sup>, los requisitos del fondo fiduciario para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas<sup>98</sup> y la revisión funcional de la Secretaría<sup>99</sup>.
52. La Secretaria Ejecutiva informó sobre las actividades de la Secretaría y presentó el proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025–2026.
53. La Conferencia de las Partes en el Convenio, actuando también como reuniones de las Partes en los Protocolos, estableció un grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias, presidido por

<sup>95</sup> [CBD/COP/16/4/Add.1](#), tema 7.

<sup>96</sup> [CBD/NP/MOP/5/4](#).

<sup>97</sup> [CBD/NP/MOP/5/5](#).

<sup>98</sup> [CBD/NP/MOP/5/5/Add.1](#).

<sup>99</sup> [CBD/NP/MOP/5/5/Add.2](#).

Charles Gbedemah (Ghana), encargado de examinar en detalle el proyecto de presupuesto para el bienio 2025–2026.

54. Además, la Conferencia de las Partes en el Convenio, actuando también como reunión de las Partes en los Protocolos, estableció un grupo de amigos de la Presidencia, facilitado por el Sr. Gbedemah, para abordar las cuestiones debatidas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en relación con el proceso de nombramiento de los futuros secretarios/as ejecutivos/as.

55. En su quinta sesión plenaria, el 1 de noviembre, la Conferencia de las Partes en el Convenio, actuando también como reunión de las Partes en los Protocolos, escuchó un informe del Presidente del grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias, también en su calidad de facilitador del grupo de amigos de la Presidencia.

56. Sin embargo, debido a la falta de quorum, hubo que suspender los debates antes de que pudieran concluirse (véase el tema 19 debajo).

57. Del 3 al 6 de diciembre de 2024, la Conferencia de las Partes celebró su sexta sesión, por medio de una continuación de la reunión en línea, para examinar la adopción, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito, de los proyectos de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.14/Rev.1](#) y [CBD/NP/MOP/5/L.15](#), presentados por la Presidenta.

58. Habiendo concluido los procedimientos de acuerdo tácito el 6 de diciembre sin que las Partes presentaran objeciones durante el plazo previsto para romper el silencio, la Presidenta emitió una comunicación de clausura en la que informaba a las Partes que los dos proyectos de decisión se consideraban adoptados, como decisiones [NP-5/12](#) y [NP-5/13](#), respectivamente.

## Tema 7

### Mecanismo financiero y recursos financieros

59. El Grupo de Trabajo I examinó el tema 7 del programa en su segunda sesión, celebrada el 22 de octubre. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>100</sup> y una nota de la Secretaría sobre el mecanismo financiero y los recursos financieros<sup>101</sup>.

60. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Kenya, República Centroafricana, Suiza, Togo y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.

61. El Grupo de Trabajo I convino en que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para que el Grupo lo examinara, teniendo en cuenta las opiniones expresadas.

62. En su tercera sesión, celebrada el 25 de octubre, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión revisado que había presentado la Presidenta.

63. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Togo y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.

64. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, excepto el subpárrafo 3 e), que remitió al grupo de contacto sobre el mecanismo financiero establecido en el marco del tema 11 del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

65. En su quinta sesión, celebrada el 31 de octubre, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta tras los debates mantenidos en el grupo de contacto.

66. Un representante del Brasil formuló una declaración.

67. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para transmitirlo a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.10](#).

<sup>100</sup> [CBD/NP/MOP/5/2](#), tema 7.

<sup>101</sup> [CBD/NP/MOP/5/6](#).

68. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.10](#), presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [NP-5/2](#).

## **Tema 8**

### **Creación y desarrollo de capacidad y concienciación**

69. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 8 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>102</sup>.

70. El Grupo de Trabajo II acordó que el Presidente celebraría consultas oficiosas con las Partes, según procediera, y prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen en una sesión posterior.

71. En su cuarta sesión, celebrada el 24 de octubre, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente.

72. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Guinea Ecuatorial, India, México, Namibia, Panamá, Perú, Reino Unido, la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo, Togo, Uruguay y Zimbabwe.

73. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.4](#).

74. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.4](#) presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II.

75. El Presidente y el representante de la Secretaría presentaron enmiendas orales al proyecto de decisión.

76. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [NP-5/3](#).

## **Tema 9**

### **Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información**

77. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 9 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>103</sup> y una nota de la Secretaría sobre los progresos alcanzados en el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios<sup>104</sup>.

78. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bahrein, Côte d'Ivoire, Gabón, Guatemala, India, Marruecos, República Dominicana, Togo y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.

79. El Grupo de Trabajo II acordó que el Presidente celebraría consultas oficiosas con las Partes, según procediera, y prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen en una sesión posterior.

80. En su tercera sesión, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente.

---

<sup>102</sup> [CBD/NP/MOP/5/2](#), tema 8.

<sup>103</sup> Ibid, tema 9.

<sup>104</sup> [CBD/NP/MOP/5/7](#).

81. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Egipto, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sierra Leona (en nombre de los Estados africanos que son Partes en el Protocolo) y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.
82. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.3](#).
83. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.3](#), presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II.
84. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón, República Democrática del Congo, la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo y Uganda.
85. Tras el intercambio de opiniones, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acordó reanudar el examen del proyecto de decisión en una sesión posterior, una vez que un pequeño grupo, integrado por representantes de Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón y la República Democrática del Congo, además del representante de la Argentina en calidad de facilitador, hubiera logrado resolver la cuestión pendiente.
86. En su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo reanudó el examen del proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.3](#) y escuchó un informe del representante de la Argentina sobre los cambios acordados por el pequeño grupo.
87. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [NP-5/4](#).

## Tema 10

### Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo

88. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 10 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>105</sup>.
89. El Grupo de Trabajo II acordó que el Presidente celebraría consultas oficiosas con las Partes, según procediera, y prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen en una sesión posterior.
90. En su cuarta sesión, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente.
91. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Kenya y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.
92. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.5](#).
93. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.5](#), presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [NP-5/5](#).

<sup>105</sup> [CBD/NP/MOP/5/2](#), tema 10.

**Tema 11****Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas**

94. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 11 del programa en su segunda sesión, celebrada el 22 de octubre. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas<sup>106</sup>.
95. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina y Togo.
96. También formularon declaraciones representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud.
97. El Grupo de Trabajo II tomó nota de la información que figura en el documento [CBD/NP/MOP/5/8](#).

**Tema 12****Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos**

98. El Grupo de Trabajo I examinó el tema 12 del programa en su tercera sesión, conjuntamente con el tema 27 del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y el tema 10 del programa de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Tuvo ante sí tres proyectos de decisión: uno sobre las opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos, otro sobre procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas, y un tercero sobre un procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos<sup>107</sup>.
99. La Presidenta estableció un grupo de amigos de la Presidencia, moderado por Joaquín Salzberg (Argentina), con el mandato de debatir los dos primeros proyectos de decisión y llegar a un acuerdo.
- i) *Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos*
100. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta tras los debates mantenidos en el grupo de amigos de la Presidencia.
101. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Reino Unido y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.
102. También formuló una declaración un representante del siguiente país que no es Parte: Federación de Rusia.
103. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión para transmitirlo a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.11](#).
104. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.11](#), presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [NP-5/10](#).
- ii) *Procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas*
105. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta tras los debates mantenidos en el grupo de amigos de la Presidencia.
106. Un representante de la Argentina formuló una declaración.

---

<sup>106</sup> [CBD/NP/MOP/5/8](#).

<sup>107</sup> [CBD/NP/MOP/5/2](#), tema 12.

107. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado para transmitirlo a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.9](#).

108. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.9](#), presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [NP-5/9](#).

iii) *Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos*

109. Con respecto al tercer proyecto de decisión, el Grupo de Trabajo I convino en que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen.

110. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta, que era idéntico al proyecto de decisión que figura en el documento [CBD/NP/MOP/5/2](#).

111. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Guatemala, Noruega, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.

112. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.12](#).

113. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.12](#), presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [NP-5/11](#).

114. Durante la adopción, un representante de la República Democrática del Congo expresó una reserva, señalando que, como el proyecto de decisión solo estaba disponible en inglés en el momento de su examen, solo había aceptado examinarlo con carácter excepcional.

## **Tema 13**

### **Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

115. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 13 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>108</sup> y una nota de la Secretaría sobre la mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>109</sup>.

116. Intervino un representante de la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.

117. El Grupo de Trabajo II acordó que el Presidente celebraría consultas oficiosas con las Partes, según procediera, y prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen en una sesión posterior.

118. En su cuarta sesión, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente.

119. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Kenya y Perú.

120. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.6](#).

<sup>108</sup> Ibid, tema 13.

<sup>109</sup> [CBD/NP/MOP/5/9](#).

121. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.6](#), presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [NP-5/6](#).

## **Tema 14**

### **Información digital sobre secuencias de recursos genéticos**

122. El Grupo de Trabajo I examinó el tema 14 del programa en su primera sesión, conjuntamente con el tema 9 del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Los informes de las reuniones primera<sup>110</sup> y segunda<sup>111</sup> del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos se habían distribuido como documentos de referencia.

123. En su novena sesión plenaria, el 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.13](#), presentado por la Presidenta, y lo adoptó como decisión [NP-5/14](#).

## **Tema 15**

### **Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya**

124. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 15 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>112</sup>.

125. El Grupo de Trabajo II acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Ciacci (Comisión Europea) y Patience Gandiwa (Zimbabue), con el mandato de abordar las cuestiones no resueltas del proyecto de decisión.

126. En su 12ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado que fue presentado por el Presidente después de los debates del grupo de contacto.

127. Un representante del Brasil formuló una declaración.

128. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.8](#).

129. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.8](#), presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [NP-5/8](#).

## **Tema 16**

### **Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios**

130. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 16 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión<sup>113</sup> y una nota de la Secretaría sobre el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios<sup>114</sup>.

131. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Egipto, Gabón, Marruecos, Reino Unido, Suiza, Togo, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Protocolo.

---

<sup>110</sup> [CBD/WGDSI/1/3](#).

<sup>111</sup> [CBD/WGDSI/2/3](#).

<sup>112</sup> [CBD/NP/MOP/5/2](#), tema 15.

<sup>113</sup> Ibid, tema 16.

<sup>114</sup> [CBD/NP/MOP/5/10](#).

132. En su décima sesión, celebrada el 31 de octubre, el Grupo de Trabajo II acordó que el Presidente prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen, teniendo en cuenta las opiniones que se habían expresado.

133. Un representante de Togo formuló una declaración.

134. En su 12ª sesión, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente.

135. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil y Marruecos.

136. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.7](#).

137. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de decisión [CBD/NP/MOP/5/L.7](#), presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [NP-5/7](#).

## **Tema 17**

### **Otros asuntos**

138. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el tema 17 del programa en su novena sesión plenaria.

139. El representante de Togo formuló una declaración sobre el trabajo entre períodos de sesiones en virtud del Protocolo a llevarse a cabo de conformidad con la decisión [16/2](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y el Presidente respondió.

## **Tema 18**

### **Adopción del informe**

140. En su novena sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo examinó el proyecto de informe de la reunión presentado por la Relatora<sup>115</sup> y lo adoptó, entendiéndose que se encomendaría a la Relatora su finalización.

## **Tema 19**

### **Clausura de la reunión**

141. En la quinta sesión plenaria, se pasó lista a petición de un representante de Panamá para verificar el número de Partes presentes y determinar si se podían adoptar decisiones de conformidad con el artículo 30 del reglamento. Al no alcanzarse el quorum, la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes propuso suspender la reunión.

142. A continuación, la Presidenta suspendió la reunión a las 8.30 horas del 2 de noviembre de 2024.

#### *Segunda continuación de la reunión*

143. Tras el intercambio habitual de cortesías, la segunda continuación de la reunión se declaró clausurada a las 1.40 horas del 28 de febrero de 2025.

---

<sup>115</sup> [CBD/NP/MOP/5/L.1/Rev.1](#).